



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Martes, 9 de marzo de 1993

Núm. 54

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Anunciando concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de los trabajos del proyecto de ensanche y refuerzo de la vía provincial CV-643	945

Junta de Castilla y León

Anuncio de la Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria notificando sanción de multa	945
---	-----

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a contribuyentes de ignorado paradero	946
Anuncios de la Administración de Las Fuentes notificando a contribuyentes de paradero desconocido	946-947

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	947
--	-----

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente expediente de modificación de programas plurianuales del ejercicio de 1991	947
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero ...	947-948

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a empresa deudora de ignorado paradero	949
--	-----

Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles	949
--	-----

Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles	950
--	-----

Anuncios de la URE núm. 3 relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles	950-951
--	---------

Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles	951-953
--	---------

Anuncios de la Administración núm. 5 notificando a deudores de ignorado paradero	953
--	-----

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento	954
---	-----

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a empresas de paradero desconocido	954
--	-----

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes de diversas líneas eléctricas	955-956
---	---------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	957-960
--	---------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	960
-------------------------------------	-----

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	961-971
Juzgados de lo Social	971-976

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

CONTRATACION

Núm. 11.993

La Diputación de Zaragoza anuncia concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de los trabajos del proyecto de ensanche y refuerzo de la vía provincial CV-643, de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia de Jalón.

En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público el proyecto, que asciende a 15.367.430 pesetas, durante el plazo de quince días, y el pliego de cláusulas durante ocho días, contados ambos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

La licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o contra el pliego de cláusulas.

Las ofertas se presentarán en la Unidad de Contratación de esta Diputación en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para la presentación de pliegos el lunes siguiente.

En la oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

En las presentes obras se exige la clasificación A-2 y G-6 del contratista.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

El proyecto y pliegos de cláusulas que han de regir en esta contrata se encuentran en la referida Unidad de Contratación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y horas de oficina.

Zaragoza, 5 de febrero de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE SORIA

Núm. 6.266

Habiéndose dictado resolución por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, en virtud de expediente seguido con el número 67 de 1992, contra don José-María Jiménez Diusto, con documento nacional de identidad número 17.136.838, por infracción a la Ley de Caza, cuyo último domicilio conocido era calle Valimaña, 24, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que finalice su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haga efectiva la sanción impuesta de 5.000 pesetas, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas", número 3104.0700.1103000155, abierta en Caja Salamanca y Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado se interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la ilustrísima señora delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 27 de enero de 1993. — El jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Notificaciones

Núm. 9.749

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración de la apertura de expediente sancionador, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Marín González, Elena. Pastor Sancho, 2. Infracción simple, modelo 101, ejercicio 1990 (OA).

Muñoz Expósito, José. Nicolás Guillén, 5. Infracción simple, modelo 100, ejercicio 1990 (OA).

Pérez Serrano, Juan-José. Mariana Pineda, 11. Infracción simple, modelo 100, ejercicio 1989 (OA).

Sanz Ortega, Teodoro. Pd. Salfonada, 2. Infracción simple, modelo 101, ejercicio 1990 (OA).

Lamarca García, Armando. Barrio de Santa Isabel, 1. Infracción simple, modelo 101, ejercicio 1990 (OA).

Lorén Buil, Tomás. Iglesia, 1 (Santa Isabel). Infracción simple, modelo 100, ejercicio 1990 (OA).

Menés Pardo, M. Begoña. Río Aguas Vivas, 7. Infracción simple, modelo 101, ejercicio 1990 (OA).

Otero Continente, Ricardo. Caracoles, 32. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (tercer trimestre).

Otero Continente, Ricardo. Caracoles, 32. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre).

Val Anguas, Gregorio. Pintor Manuel Viola, 13. Infracción simple, modelo 100, ejercicio 1990 (OA).

Espiñeira Trillo, Pablo. Martínez Soria, 5. Infracción simple, modelo 100, ejercicio 1990 (OA).

Lahoz Lahoz, Antonio. Zayas Sotomayor, 2. Infracción simple, modelo 101, ejercicio 1990 (OA).

Malandra Villota, M. Teresa. Poeta León Felipe, 1. Infracción simple, modelo 100, ejercicio 1990 (OA).

Ayuda Miguel, Rosa-María. San Juan de la Peña, 184. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1991 (primer trimestre).

Gestión y Admón. de Bienes Inmuebles. Sixto Celorrio, 62. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (primer trimestre).

Marcellín Gurtubay, Juan-María. Zayas Sotomayor, 4. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre).

Marcellín Gurtubay, Juan-María. Zayas Sotomayor, 4. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (primer trimestre).

Pola Lorente, M. Angeles. Padre Marcellán. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1991 (segundo semestre).

Riaguas Navas, José-María. Pintor Alberto Duce, 15. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre).

Saludas Laborda, M. Mercedes. Ortilla, 2. Infracción simple, modelo 390, ejercicio 1990 (OA).

Yedí, Sdad. Civil. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 36. Infracción simple, modelo 110, ejercicio 1991 (segundo trimestre).

Sánchez Fustero, Gerardo. Avenida de la Jota, 63. Infracción simple, modelo 101, ejercicio 1990 (OA).

Tabanque-Imagen 3, S. A. Laboral. Avenida de Cataluña, 28. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre).

Ayuda Miguel, Rosa-María. San Juan de la Peña, 184. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

Ayuda Miguel, Rosa-María. San Juan de la Peña, 184. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Ayuda Miguel, Rosa-María. San Juan de la Peña, 184. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre).

Limpiezas Marquet, S. A. Valle de Broto, 9. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1992 (primer trimestre).

García Tabuena, Angel. Francisco Ferrer, 29. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1992 (primer semestre).

Sáez Vallés, Alfredo. Avenida de Cataluña, 8. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

Sáez Vallés, Alfredo. Avenida de Cataluña, 8. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1991 (cuarto trimestre).

Sáez Vallés, Alfredo. Avenida de Cataluña, 8. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1991 (tercer trimestre).

Sáez Vallés, Alfredo. Avenida de Cataluña, 8. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1991 (segundo trimestre).

Sáez Vallés, Alfredo. Avenida de Cataluña, 8. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Transportes Monrós Aragón, S. A. Albert Einstein, 17. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre).

Transportes Monrós Aragón, S. A. Albert Einstein, 17. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1992 (segundo trimestre).

Transportes Monrós Aragón, S. A. Albert Einstein, 17. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (tercer trimestre).

Transportes Monrós Aragón, S. A. Albert Einstein, 17. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1991 (cuarto trimestre).

Abreu Martín-Cano, Francisca. San Juan de la Peña, 188. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1992 (segundo trimestre).

Barreras Marco, Justo. San Juan de la Peña, 23. Infracción simple, modelo 101, ejercicio 1990 (OA).

Carbó Llorente, Luis-Angel. Aragüés del Puerto, 1. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1991 (cuarto trimestre).

Romeo Marín, M. Pilar. Mariana Pineda, 22. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1992 (primer semestre).

López Arrazola, Gregorio. Concepción Saiz Otero, 18. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1990 (segundo semestre).

Club Deportivo Zas-Zaragoza. Santiago Lapuente, 11. Infracción simple, modelo 110, ejercicio 1992 (primer trimestre).

Martín Bruna, José. Molino de las Armas, 42. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1992 (segundo trimestre).

Pérez Urbano, Julián. Ricardo Arco, 25. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1992 (primer trimestre).

Uriel Vicente, M. Isabel. Concepción Saiz de Otero, 6. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1992 (primer trimestre).

Uriel Vicente, M. Isabel. Concepción Saiz de Otero, 6. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1992 (primer trimestre).

Villar López, Carlos. Rosalía de Castro, 21. Infracción simple, modelo 130, ejercicio 1991 (primer trimestre).

Villar López, Carlos. Rosalía de Castro, 21. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1992 (primer trimestre).

Transportes Lafuente Félix. Barrio de Movera, 130. Infracción simple, modelo 300, ejercicio 1992 (primer trimestre).

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El administrador de la Agencia. Miguel Monreal Rigabert.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 9.750

Para conocimiento de los contribuyentes actualmente en paradero ignorado más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido radicó en este municipio, se notifica por el presente edicto que con fecha 10 de noviembre de 1992 por esta Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinadas las declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración resumen anual relativa al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 1991, resulta la liquidación provisional que se indica a favor del Tesoro Público.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en la declaración y que se especifican en la liquidación provisional practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha del acuerdo, aplicando el tipo de interés del 12 % anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe que se indica ha de ingresarse en las siguientes fechas: si esta notificación se practica del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si se practica entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso ha de efectuarse en cualquier entidad colaboradora de la provincia o en la entidad colaboradora establecida en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril. A tal efecto se dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para formular por escrito ante esta oficina las

alegaciones que se estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se comunicará la resolución del expediente.

Liquidación, contribuyente, número de DNI/CIF, domicilio fiscal e importe

A50603922300000390. Budría Gregorio, José-Antonio. 17.207.682. Doctor Iranzo, 52. 88.378.

A5060392300000060. Durán Ansón, Miguel-Angel. 25.431.396. Obispo Laplana, 5. 48.900.

A5060392300000103. Electricidad A. C., S. L. B-50350180. Cartagena, número 34. 56.457.

A5060392300000037. Laplana Abad, Jesús. 17.089.520. Juana de Ibarbourou, 1. 134.354.

A5060392300000455. Palacios Porcar, Angel S. 29.088.349. Monasterio de Siresa, 2. 32.351.

A5060392300000257. Pinturas Aragón, S. C. G-50215805. Escultor Ramírez, 5. 773.553.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — La administradora, Lourdes Escanero García.

Núm. 9.751

Para conocimiento de los contribuyentes actualmente en paradero ignorado más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido radicó en este municipio, se notifica por el presente edicto que con fecha 10 de noviembre de 1992 por esta Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinadas las declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración resumen anual relativa al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 1991, resulta la liquidación provisional que se indica a favor del Tesoro Público.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en la declaración y que se especifican en la liquidación provisional practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha del acuerdo, aplicando el tipo de interés del 12 % anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe que se indica ha de ingresarse en las siguientes fechas: si esta notificación se practica del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si se practica entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso ha de efectuarse en cualquier entidad colaboradora de la provincia o en la entidad colaboradora establecida en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Liquidación, contribuyente, número de DNI/CIF, domicilio fiscal e importe

A5060392300000400. García Fernández, Antonio. 17.138.802. Compromiso de Caspe, 16. 63.307.

A5060392300000279. Mensazar, S. L. B-50478890. Rodríguez Ventura, 29. 39.370.

A5060392300000246. Montaser, S. L. B-50346386. Miguel Servet, 109. 17.025.

A5060392300000169. Serrano Cebollada, José J. 17.704.227. Asalto, 69. 21.180.

Zaragoza, 10 de febrero de 1993. — La administradora, Lourdes Escanero García.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 4.814

Ha solicitado don Francisco Usón Escudero licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de pan en calle Santa Ana, número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Núm. 4.810

Ha solicitado don José-Ramón Elorza Fernández, en representación de Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de oficinas en calle Mariana Pineda, número 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Núm. 4.815

Ha solicitado don David Tejero Aparicio licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, carrocería y pintura, en calle Batalla de Lepanto, número 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Núm. 4.816

Ha solicitado Aluminios y Carpintería Metálica, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica en calle Caspe, número 27.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 12.145

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de programas plurianuales del ejercicio de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 9.191

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excelentísimo Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
 Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
VA-59-92				
SANTOS BARRAÑAS JOSE D.	MULTAS ALC.	1-9	10,000,-	PISCINAS MONTEMOLIN-1,714,-
MARSAL VALBONA RAMON	"	2-4	5,000,-	B.* MONTEMOLIN 44
ARAGONESA DEL CINTURON	"	3-3	25,000,-	FORTIN-S.SALVADOR-TARRAGONA
PLANIGONIA-EXC-PUBLIC-SA	PRECIO PUBL.	1-3	200,-	MIGUEL MARTIN 13-MONZALBARBA
MARQUEZ THOYA TOMACIO	MULTAS ALC.	21-5	5,000,-	ALBERTO ALCOCER 40 TR DA
FERNANDEZ LIMINEZ GARM.	"	23-5	10,000,-	VENTA DEL CAMO 117- BJ
MONTES MARTINEZ LUIS A.	"	27-1	25,000,-	RZO ORISO JUSLIBOL "
FERNANDEZ ABRIL JOSE	"	30-7	10,000,-	FIA 22- ASTURIAS 33520
HUGO MOONEY GUILLERMO	"	31-5	5,000,-	LUIS BUÑUEL 3- HUESCA
CARRASCO MIGUEL	"	40-4	10,000,-	AV.RUSCO-CINTRUENIGO-NAVARRA
CONST M. LOPEZ NAVARRO	"	43-5	25,000,-	ALFEREZ PROVISIONAL 4 SX DA
CASABONA SANZ JOSE	"	45-3	10,000,-	CESAREO ALIERTA 32 "
VALDERRAMA BARRADO ANDRES	RESERVA ESP.	46-6	13,320,-	BATALLA DE ALMANSA 9 LC
CONSTRUCCIONES JUTOCA SA	MULTAS ALC.	47-2	25,000,-	ALMUNIA DE DOÑA GODINA 8 PR DA
GARCIA SANTAMARIA PATROC.	PREST. BOMB.	49-9	9.615,-	FRAY LUIS AMIGO 6
GARCIA LOPEZ PIRA	DESINFECCION	71-1	4.840,-	AGUSTINA DE ARAGON 24 SG
CUEVAS OLMO NATIVIDAD	MULTAS ALC.	73-1	10,000,-	BOLONIA 31
GONZALEZ CHIRIAQUE ANT.	RESERVA ESP.	74-5	8.880,-	LUIS BRAILLE 15
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PRECIO PUBL.	75-9	6.240,-	ANTONIO BRAVO 7 TR I
RESTAURANTE OYARZUN	MULTAS ALC.	83-8	5,000,-	BRAZATO
RESTAURANTE OYARZUN	MULTAS ALC.	84-2	25,000,-	NTRA SRA DEL CARMEN 1
PROMOTORA SAN LIRIO	DESINFECCION	85-1	4.400,-	NTRA SRA DEL CARMEN 1
VERA VALERO JOSE	MULTAS ALC.	101-5	25,000,-	AVDA COMPROMISO DE CASPE 70
ESCOBANO RUIZ ARTURO	SERV.BOMB.	107-1	3.655,-	DOCTOR CERRADA 7 QU A
ARAGONESA PUBLIC EXT SA	PRECIO PUBL.	111-9	16.345,-	COSO 95 SG IZ
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	117-5	15,000,-	COSO 62- UN DA
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	118-7	15,000,-	DAROCA 49
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	119-8	15,000,-	DAROCA 49 LC
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	120-0	15,000,-	DAROCA 49 LC
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	121-4	15,000,-	DAROCA 49 LC
GARCIA URREA LUIS MANUEL	PRECIO PUBL.	122-8	2.880,-	DAROCA 49 LC
ARTIGAS ROYO MONSERRAT	RESERVA ESP.	137-6	22,200,-	EDUARDO DATO 13 CU DA
GIMENEZ GONZALEZ NIEVES	PRECIO PUBL.	139-8	2.601,-	PLAZA ESPAÑA 190
SERRANO SAYAS DAVID	MULTAS ALC.	140-6	7.500,-	REINA FELICIA 4 TR DA
MASCASCENO EDO ENRIQUE	"	143-7	7.500,-	PASO FERNANDO CATORICO 260-PP
COMUNIDAD DE PROP.	PREST. BOMB.	146-8	18.410,-	ROGER DE FLOR 3
RODRIGUEZ VEIIRA MANUEL	MULTAS ALC.	147-1	54.190,-	JULIO GARCIA CONDOY 22
GARCIA MUÑOZ JOSE M.	MULTAS ALC.	155-4	10,000,-	BABO GARGALLO 79 CU C
GECINGA	PRECIO PUBL.	159-3	21.250,-	CTRA HUESCA 4, 3 TR E
CASTRO BUENO CARMEN	DESINFECCION	169-4	8.140,-	AVDA INDEPENDENCIA 8
MORENO GABARRE REYES	MULTAS ALC.	175-0	5,000,-	LASIERRA PURROY 1 TR B
INFIFAS	PREST. BOMB.	183-5	30.620,-	JOSE LOPEZ PUEYO 19 PL
ESCOLANO ARTURO	"	186-4	16.780,-	POETA JORGE MANRIQUE 1
MARCO MORENO FERMIN	MULTAS ALC.	187-0	25,000,-	CASTRO MENDEZ NUÑEZ 20
CERQUERA MONTES ARMANDO	MULTAS ALC.	189-1	1,000,-	MESONES DE ISUELA 48
MURILLO BARRASA ANGELA	MULTAS ALC.	192-3	25,000,-	CNO DE LOS MOLINOS 43 QU
ALONSO FERNANDEZ ISABEL	DESINFECCION	195-9	9.240,-	CASIMIRO MORCILLO 31 BJ
BAR "EL OLMO ROSA"	MULTAS ALC.	196-1	20,000,-	CECILIO NAVARRO 6 DU D
CASORRAN PARRACHE JOSE A	MULTAS ALC.	200-4	25,000,-	OLMO 4
FELIX LALIENA CONCEPCION	MULTAS ALC.	205-7	15,000,-	PADRE CLARET (GP) 6
LAYUS GRACIA ANTONIO	CUOTAS URB.	212-9	98.102,-	BATALLA DE PAVIA 12
MONTAJES ELECTRICOS JSSA	PRECIO PUB.	215-3	1.600,-	CBDO EL PILON 1 BU
PIZZERIA MARINER SL	MULTAS ALC.	216-3	25,000,-	MONASTERIO DE POBLET 15 LC
BLINCO TORCAL VICTOR	MULTAS ACC	217-7	10,000,-	MONASTERIO DE POBLET 31
VICTOR M-BLANCO TORCAL	MULTAS ALC.	217-7	10,000,-	CAMINO PONALTOS 69
BOSQUED CERDELLO M-CARME	PREST. BOMB.	221-4	6.815,-	PONALTOS, CAMINO 69
ARTIGAS BORRAS JESUS	MULTAS ALC.	222-2	5,000,-	PORTOLES (CAPITAN) 2
CHECA LANDAZURI BENIGNO	"	223-3	5,000,-	PORTUGAL 3
ARTAL RINCON ANTONIO	DESINFECCION	224-4	12.540,-	PRINCESA 190 PR IZ
FINGAS MUGICA	PREST. BOMB.	228-2	8.215,-	PUNTE VIRREY, CAMINO 40 QU
HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	MULTAS ALC.	240-0	25,000,-	RIC, PEDRO MARIA 35 SX C
FUMANI GONZALEZ ANGEL	RESERVA ESP.	241-9	8.880,-	SAN ANTONIO DE PADUA 13
LOZANO MARTINEZ ENRIQUE	"	252-9	8.880,-	SAN BLAS 18 CU D
EDIFICACIONES ZHT	PRECIO PUBL.	257-5	33.720,-	SAN JUAN DE LA CRUZ 32 QU C
LOPEZ SANCHEZ M-ANGELES	MULTAS ALC.	261-5	13,000,-	SAN MIGUEL 2 QU
SANCHEZ HORMIGO ALFONSO	MULTAS ALC.	264-8	25,000,-	SANTA JOAO DE VEDRUNA 10 LC
DOMINGO LLOVET JOSE	PREST. BOMB.	266-2	27.590,-	SANTA TERESA DE JESUS 49
GOMEZ VALLEJO JULIA	MULTAS ALC.	268-2	25,000,-	SAN VICENTE MARTIN 20 SG IZ
GOMEZ VALLEJO JULIA	"	269-	25,000,-	SAN VICENTE PAUL, 30 PL DA
GOMEZ VALLEJO JULIA	"	270-7	25,000,-	SAN VICENTE PAUL, 30 PL DA
IGLESIA CRISTIANA ENVASE	DESINFECCION	272-5	3.300,-	SAN VICENTE PAUL, 30 PL DA
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	RESERVA ESP.	273-9	6.660,-	SERVAL, FIDEL 9
UNGRIA MATEO ANDRES	"	274-0	13.320,-	SERVET, MIGUEL 110 PR 3
TRANSUBSA	MULTAS ALC.	278-7	15,000,-	SERVET, MIGUEL 500 PR QU A
TRANSUBSA	MULTAS ALC.	279-5	15,000,-	TERUEL, PASEO 24
GARCIA MONFORTE JAVIER	RESERVA ESP.	281-4	10.360,-	TORRES, CAMINO DE LAS 106 CU
SERCOCI	MULTAS ALC.	283-5	15,000,-	UNIVERSITIAS, VIA 640
SERCOCI	"	284-0	15,000,-	UNIVERSITIAS, VIA 640
SERCOCI	"	285-3	25,000,-	UNIVERSITIAS, VIA 640 3 OC E
OTEO CRUCES JOSE MANUEL	RESERVA ESP.	292-8	11.100,-	VILLANUEVA(DUQUESA) 16
COMERC INDUSTRIAS GARPER	PREST. BOMB.	295-5	6.745,-	VIRGENES 2 PR DA

Zaragoza, 22 de enero de 1993. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.
 Visto bueno: El alcalde.

Núm. 9.192

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excelentísimo Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
VA-60-92				
TORRES PARDU M-CARMEN	MULTAS ALC.	3-2	1.000,-	RAMON JOTA.-BURGO DE EBRO(Z.)
MANVANDA PEREZ MARIA	"	6-6	1.000,-	BARRIO VERDE.-TORRELLAS (Z.)
SANCHEZ CERVANTES ERNEST	"	7-0	5.000,-	UR FUENTE YUNQUERA A
CALVO QUEDA MIRIAN	"	8-0	1.000,-	AV SAN JOSE CUARTE HUERVA (Z.)
CARVAJAL RUIZ MARTA	"	10-3	1.000,-	RAMON Y CAJAL CUARTE HUERVA (Z.)
TRANSPORTES PEDRO MAZO	"	14-4	25,000,-	C DEL TRANSPORTE SCIN 28
GARCIA HERNANDEZ JOSE	AUT. C. CAM.	21-8	63.558,-	LOS ALBERGES 11 F 2
LAX CACHO JOSE ALBERTO	MULTAS ALC.	32-2	10,000,-	MAYOR 11 PEÑALBA (HUESCA)
DOUTON PEREIRA JUAN-A	"	36-6	1.000,-	PUJADAS 12 (BARCELONA)
INMOB 20932 SA	ANUNCIOS BOL.	42-2	2.856,-	URB. PARQUE ROMA 14
INMOBILIARIA 29932 SA	ANUNCIOS BOL.	43-0	1.714,-	URB. PARQUE ROMA 14
VICENTE MORO SERGIO	MULTAS ALC.	48-8	7.500,-	SAINZ DE VARANDA 17 PL B
LARA GIMENO SALVADOR	"	51-9	7.500,-	GREGORIA MORALES 20 (MADRID)
GERRICOGOTTITA ARANZABAL	"	59-7	1.000,-	ZIMBLAAREGGI 3 TR C(ZARAUZ)
MUÑOZ MONTABLANCH JOSE	"	62-4	1.000,-	BASE ABEBA ALA 31
OCON GARCIA FERNANDO	"	67-0	1.000,-	MURALLA DE LA BALLETA,38
SANCHEZ FRANCES AGUSTIN	"	71-5	7.500,-	VILLAFRANCA PENEDES (BARNA)
VELASCO MATEAS BLANCA	"	73-0	1.000,-	CAMPO DEL TORO 4 CARIENA (Z)
WALID ABDELHALIM	"	76-0	5,000,-	AV MONSERRAT 45 PR B
ABDULHALIM MOHAMED	"	77-3	5,000,-	PIO XII 56 (VALENCIA)
RODRIGUEZ LACUEY INES	"	78-8	1.000,-	AV PABLO XIII 56 (VALENCIA)
DOBLADO CALVO JUAN	"	80-2	1.000,-	ASUNCIÓN 6.BURLADA (NAVARRA)
MULET MARTINEZ IGNACIO	"	82-8	1.000,-	BR LAS FUENTES 7.UTERBO(ZARAGOZ)
JIMENEZ BORJA SEBASTIAN	"	84-0	25,000,-	CONSOLACION ALTO 74, CALATAZUZ
PEREZ JIMENEZ LISARDO	"	85-0	25,000,-	AV PAZ BA LOGROÑO
LAFUNETE LASHERAS ROSA-M	"	86-2	10,000,-	AGUAS, NTRA SRA DE LAS 13 CU D
EHEMAN SA	AUT. C. CAM.	88-0	27.860,-	AGUSTIN, PASEO MARIA 62 BJ
TIRADO LARRODE FRANCISCO	MULTAS ALC.	89-5	7.500,-	AGUSTIN, PASEO MARIA 280
SANCHEZ SERRANO DAVID	"	91-0	5,000,-	ALCAÑIZ 16
SANCHEZ SERRANO JOSE L	"	92-6	5,000,-	ALCAÑIZ 16
SANCHEZ SERRANO DAVID	"	93-5	10,000,-	ALCAÑIZ 16
SANCHEZ SERRANO JOSE L	"	94-5	10,000,-	ALCAÑIZ 16
EXC DERRIBOS ESPINOSA SA	AUT. C. CAM.	99-9	228.600,-	ALICANTE 12 TR A
LOPEZ NAVARRO MARIANO	AUT. C. CAM.	101-3	625.060,-	ALIERTA, AV CESAREO 32 PR B
BERNARD ALVAREZ EULATE M	MULTAS ALC.	106-8	5,000,-	ANAR Y BORBON, JOSEFA 5
ESCRIBANA MARQUINA JESUS	ANUNCIOS BOL.	109-4	2.094,-	AMIGO, FRAY LUIS 3 B SG IZ
BORRUBIL OLIVIA JESUS	MULTAS ALC.	111-4	7.500,-	ANDES; DE LOS 5
EHEMAN SA	AUT. C. CAM.	118-5	55,200,-	ARAGON, AGUSTINA DE 62
VILAR BLASCO JORGE-P	MULTAS ALC.	119-3	10,000,-	ARAGON (CONDES DE) 8 QU D
TEJERO GABARRE ANGELITA	"	124-0	5,000,-	ARENAL, CONCEPCION 16 EN
MASTUREN ESTEBAN EVA-M	"	126-6	1,000,-	ARIAS 44
MARCHANTE PEREZ M-CARMEN	"	127-4	1,000,-	ARMAS 99
REGALADO MATEO TRINIDAD	"	130-5	34.000,-	ASALTO 5
MULET MARTINEZ JOSE G	"	131-1	20,000,-	ASTURIAS 2 TR B
DUAL GABARRE NATIVIDAD	"	141-5	20,000,-	ASTURIAS 2 TR B
MARTINEZ RUBIO SUSANA	"	146-3	1,000,-	BIARRITZ 12 D
MORENO MORENTIN JUSTO	ANUNCIOS BOL.	149-1	3.237,-	BOGGIERO, BASILIO 182 DA PR IZ
GIMENEZ CORTES JOSEFA	MULTAS ALC.	150-0	5,000,-	BOGGIERO, BASILIO 81
PROMOCIONES SERRANO	"	164-1	25,000,-	BRETUN, TOMAS (MAESTRO) 8
GREGORIO ROMAN ROMAN	ANUNCIOS BOL.	165-5	1.904,-	BROTO, VALLE DE 8
VARONA GARCIA-LOMANA J.	MULTAS ALC.	169-4	20,000,-	BURGOS 19 TRAA
LUQUE MORALES PEDRO LUIS	"	175-4	30,000,-	GANTERAS; PL DE LAS 2
LUQUE MORATES PEDRO LUIS	MULTAS ALC.	176-5	50,000,-	PZA. LAS CANTERAS 2-4 LOCAL
EXC. DERRIBOS ESPINOSA	AUT. CIR.CAM.	185-3	44.100,-	CARRTERA CASTELLON 3,1
ESPINOSA	MULTAS ALC.	186-6	25,000,-	CARRTERA CASTELLON 3,1
ESPINOSA SL	AUT. CIR.CAM.	187-4	36.750,-	CARRTERA CASTELLON 3,1
ESPINOSA SL	MULTAS ALC.	188-9	15,000,-	CARRTERA CASTELLON 3,1
ESPINOSA SL	MULTAS ALC.	189-5	15,000,-	CARRTERA CASTELLON 3,1
ESPINOSA SL	MULTAS ALC.	190-3	15,000,-	CARRTERA CASTELLON 3,1
ESPINOSA SL	MULTAS ALC.	191-7	25,000,-	CARRTERA CASTELLON 3,1
ANDRADE SANCHEZ JOSE	MULTAS ALC.	213-5	10,000,-	CASTILLA 2 PR A
TALLERES JEFEM	AUT.CIR.CAM.	219-9	37.140,-	AVDA CATALUÑA 221
MUDANZAS MARTINEZ SA	MULTAS ALC.	220-8	25,000,-	AVDA CATALUÑA 221
JIMENEZ JIMENEZ JOSE	MULTAS ALC.	226-0	5,000,-	MARIANO CEREZO 200
DIAZ CLAVERIA MARTO	MULTAS ALC.	227-3	5,000,-	MARIANO CEREZO 320
CIENTO SIETE SA	MULTAS ALC.	228-8	25,000,-	DOCTOR CERRADA 25
ESTEBAN Y GARAY SL	MULTAS ALC.	229-8	10,000,-	DOCTOR CERRADA 25
MINGARRO PARDOS ANGEL FC	MULTAS ALC.	230-4	15,000,-	MIGUEL CERVANTES 15 SX B
BELLIDO LAPRADA JOSE M.	MULTAS ALC.	237-5	7.500,-	MIGUEL CERVANTES 15 SX B
GARCIA ARTAL SA	ANUNCIOS BOP	238-7	1.523,-	AVDA CESAR AUGUSTO 40 DA SX B
ROIBARIZABAL SA	ANUNCIOS BOP	239-5	3.237,-	AVDA CESAR AUGUSTO 480
GARCIA GUTIERREZ PEDRO	ANUNCIOS BOP	241-8	2.856,-	JOSE ANSELMO CLAVE 37
GABARRE GABARRE M.JESUS	MULTAS ALC.	248-0	5,000,-	LA CONEJA 78 CU C
ECHEBARRIA URUELA MB	MULTAS ALC.	251-3	25,000,-	JOAQUIN COSTA 12 TR IZ
GIL CUESTA FIDEL	MULTAS ALC.	253-8	1,000,-	CRESCO DE GUERO T 1 BJ
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	260-8	15,000,-	DAROCA 49 LC
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	261-2	25,000,-	DAROCA 49 LC
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	265-8	25,000,-	DISEMINDO(MONTEMOLIN) 42
ESPINOSA	MULTAS ALC.	271-8	7.500,-	ECHIGARAY Y CABALLERO 600
COODLOR GIMENO LUIS	MULTAS ALC.	272-2	1,000,-	ECHIGARAY Y CABALLERO 800 SG D
IRUJO JUAN PABLO	MULTAS ALC.	272-2	5,000,-	ENRAMADA 21 PR
GIMENEZ GIMENEZ MARIO	MULTAS ALC.	278-2	5,000,-	ESMERALDA 3
HERNANDEZ HERNANDEZ R.	MULTAS ALC.	283-8	5,000,-	ESTEPANA 7 CU C
BAILA RIOS CARLOS	MULTAS ALC.	286-8	10,000,-	REINA FABIOLA 24 SX A

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
EDO LORIENTE JOSE LUIS	MULTAS ALC.	427-6	5,000,-	MERIDIANO CJ DEL 8
MUÑOZ ORTIZ M. ANGELES	MULTAS ALC.	429-2	5,000,-	MARIEN DE MARGUAN A. 6
IZQUIERDO GOMEZ JUAN J.	MULTAS ALC.	431-1	25,000,-	LA MILAGROSA 3 NO A
IZQUIERDO GOMEZ JUAN J.	MULTAS ALC.	432-2	25,000,-	LA MILAGROSA 3
SANZ PUEYO JOSE FELIX	MULTAS ALC.	435-3	20,000,-	MARIA MOLINER 12 PR D
MOLINERO BOROBIÁ LUCIO	MULTAS ALC.	436-5	25,000,-	MARIA MOLINER 21 PR C
LAJUSTICIA CASTELLANO	MULTAS ALC.	438-8	5,000,-	MARIA MOLINER 25 SX CTRO
ALVAREZ GOMEZ FERNANDO	MULTAS ALC.	442-0	5,000,-	ANT. MOMPON MOTOS 1
LAZARO LONGARES INOCENCIO	MULTAS ALC.	446-4	25,000,-	RICARDO MONTERDE 2 SP A
BUTRANO SA	AUT. CIRC. CAM.	456-6	30,100,-	CASIMIRO MORCILLO PL 12
MURILLO BARRASA ANGELA	MULTAS ALC.	458-8	25,000,-	CASIMIRO MORCILLO (ARZ) 31 BJ
SIMON RODERO AGUSTINA	ANUNCIOS BOP	459-3	2,285,-	MOVERA 7 EN DA
NICOLAS LUCAS PEDRO	AUT. CIRC. CAM.	460-2	50,150,-	BARRIO MOVERA 14 SP
GAMBARO PLAZA JUAN M.	MULTAS ALC.	465-4	5,000,-	AVDA NAVARRA 53
LARUMBE CARDIEL FCO J.	MULTAS ALC.	467-7	10,000,-	BLANCA DE NAVARRA 16 PR B
VICENTE ROYO JESUS	ANUNCIOS BOP	473-1	2,666,-	MNTRIO DE OBARRA 1 IZ SX C
URBINA MARTINEZ JESUS	MULTAS ALC.	474-4	7,500,-	MNTRIO DE OBARRA 9
ORTIGA JIMENEZ SERGIO J	MULTAS ALC.	475-6	7,500,-	MONASTERIO DE OLIVA 20
FELIPE LORENZO JUANA	MULTAS ALC.	477-9	5,000,-	ALEJANDRO OLIVAN 18 SG M
DANYANS FLORES JOAN PAU	MULTAS ALC.	478-1	25,000,-	CAPITAN OROQUETA 10
JIMENEZ GABARRE JUAN R.	MULTAS ALC.	483-1	5,000,-	ORILLA 5 PR C
DUAL DUAL M. CONSUELO	MULTAS ALC.	484-6	5,000,-	OVIEDO 83 PR I
TIEN Y LIAU	MULTAS ALC.	489-4	25,000,-	ALEJANDRO PALOMAR 20 CU B
FERRERUELA CHAIRE FELIX	MULTAS ALC.	490-1	25,000,-	RESIDENCIAL PARAISO 7
GIL SAEZ ALFREDO	MULTAS ALC.	491-7	5,000,-	CARRETERA PASTRIZ 133-MOVERA
CLAVERIA CLAVERIA MARIA	MULTAS ALC.	492-9	5,000,-	PEDRO II EL CATOLICO 20 SG D
CLAVERIA CLAVERIA MARIA	MULTAS ALC.	493-6	5,000,-	PLAZA PEÑETAS 14- MIRALBUENO
DAVALOS GABRIEL MARIO	MULTAS ALC.	494-4	1,000,-	PLAZA PEÑETAS 14- MIRALBUENO
ANDREU FUENTE YOLANDA	MULTAS ALC.	495-5	1,000,-	MONTE PERDIDO 4 TR D
RUIZ SANCHEZ MONTERRAT	MULTAS ALC.	496-3	1,000,-	RIO PIEDRA 11 PR D
GARCIA HERNADEZ JOSE M.	MULTAS ALC.	497-5	7,500,-	RIO PIEDRA 3
GADEANO MALLÉN ANGEL	AUT. CIRC. CAM.	499-6	44,100,-	RAMON PIGNATELLI 43 TR B
GONZALEZ TOMAS MIGUEL	ANUN. BOP.	504-4	3,046,-	MARIANA PINEDA 22 SX C
ROMANOS LAGUARTA IGNACIO	MULTAS ALC.	512-9	5,000,-	PORVENTR 19 D PL IZDA
SEGURA PITILLÁ ANTONIO	MULTAS ALC.	514-1	15,000,-	FRANCISCO DE QUEVEDO 10 QU B
GARCIA MARTINEZ JUAN J.	MULTAS ALC.	516-6	25,000,-	MNTRIO DE LA RABIDA 2 SX D
MENDOZA GABARRE ANA	MULTAS ALC.	518-9	5,000,-	PLZA DE LA REBOLERIA 8 BJ
LOGASA	MULTAS ALC.	521-5	25,000,-	RODRIGO REBOLLEDO 39 PR D
KROLL MARTINEZ JORGE	MULTAS ALC.	524-3	5,000,-	PEDRO MARIA RIC 11 PR B
ANVIAN SL	MULTAS ALC.	526-8	25,000,-	RIOJA 6 PR IZ
FERRER RUBIO DIEGO	MULTAS ALC.	530-7	1,000,-	PARGUE ROMA (URB) AS CU C
LINARES MEJA JOAQUIN	ANUNC. BOP.	531-0	2,666,-	LEOPOLDO ROMEO 27 TR B
LINARES MEJA JOAQUIN	ANUNC. BOP.	532-3	2,666,-	PASEO DE LOS ROSALES 26
LINARES MEJA JOAQUIN	ANUNC. BOP.	533-7	2,666,-	PASEO DE LOS ROSALES 26
LINARES MEJA JOAQUIN	ANUNC. BOP.	534-4	2,666,-	PASEO DE LOS ROSALES 26
ARBENDARIZ ROMERO JOSE J	MULTAS ALC.	536-7	7,500,-	MARIANO ROYO BRIETA 24
ALGAS CATALAN M. TERESA	ANUNC. BOP.	538-5	3,237,-	PASEO RUISEÑORES 41 SG 16
CABEZA TABERNE CARMEN	MULTAS ALC.	539-5	1,000,-	PASEO RUISEÑORES 7
AUDIORAMA	ANUNCIOS BOP	544-0	7,045,-	PASEO SAGASTA 200
MARTINEZ GIMENEZ BIENV.	MULTAS ALC.	549-9	25,000,-	AVDA SAIZ VARANDA 32 NO B
GONZALEZ LACUEVA FCO.	AUT. CIRC. CAM.	553-0	27,860,-	FELIPE SANCLEMENTE 6 TR
RUBIO LAZARO RUBEN	MULTAS ALC.	554-5	5,000,-	NTRA SRA SANCHO ABARCA 4 CU D
BODEGAS SAN JORGE SA	MULTAS ALC.	564-4	40,000,-	SAN JORGE 12
OLANO PEREZ DANIEL	MULTAS ALC.	565-0	25,000,-	SAN JORGE 18
VIMAR SL	MULTAS ALC.	568-4	5,000,-	AVDA SAN JOSE 162
VIGIL ANQUITA JAVIER	ANUNC. BOP.	570-0	3,237,-	AVDA SAN JOSE 460 TR A
ZAPATA PEREZ FRANCISCO	MULTAS ALC.	571-0	25,000,-	AVDA SAN JOSE 540
MORENO GABARRE JUAN JOSE	MULTAS ALC.	572-3	5,000,-	SAN JOSE PIGNATELLI 16
PIÑONEER CONCRETE HISP. SA	AUT. CIRC. CAM.	574-9	200,600,-	SAN JUAN S/N-S. J. MOZARRIFAR
MACEDA PASAMAR MARIANO	ANUNC. BOP.	576-6	2,856,-	SAN J. PEÑA 179 BJ
BRAVO JIMENEZ ENRIQUE	MULTAS ALC.	580-4	25,000,-	S. JUAN PEÑA 181
ALUMINIO MONTON SL	ANUNC. BOP.	583-0	2,666,-	S. JUAN PEÑA 182
HNOS ALGAS DEL VAL C.B.	ANUNC. BOP.	587-9	3,237,-	SAN LORENZO 28 LC
LUNA LOPEZ JOSE	ANUNC. BOP.	588-8	3,237,-	SAN MARTIN 1
GABARRE GIMENEZ AGUSTIN	MULTAS ALC.	591-2	5,000,-	SAN PABLO 74
RUIZ LOPEZ MIGUEL	MULTAS ALC.	593-3	25,000,-	SAN ROQUE 24
VICARSAM SL	MULTAS ALC.	597-6	25,000,-	SANTA JOAQ. VEDRUNA 18 PL IZDA
LIHUERTA MIRANDA JOSE A.	MULTAS ALC.	601-4	5,000,-	SANTANDER 13 SG IZ
SERV. HOSTELERIA ARAGONES	ANUNC. BOP.	603-0	3,237,-	SAN VICENTE PAUL 4
CON. DI. METROPOLITANAS SA	AUT. CIRC. CAM.	610-9	160,400,-	MIGUEL SERVET 212
ALGARATE CANTIN CONCEP.	MULTAS ALC.	611-9	15,000,-	MIGUEL SERVET 250
CASTENEDO PEREZ IVAN	MULTAS ALC.	615-5	1,000,-	SEVILLA 6
GOMEZ BONILLA M. LUISA	MULTAS ALC.	616-1	1,000,-	MONASTERIO DE SIRESA 4 SG B
CE CALSA	ANUNC. BOP.	620-0	2,666,-	REINA SOFIA 28
TEJERO ALAMNA CONSUELO	MULTAS ALC.	627-0	5,000,-	TERMINILLO 18
GIMENEZ BORIA MANUELA	MULTAS ALC.	649-4	5,000,-	TIRO 14
ARAUZ COLMEÑA ANASTASIO	MULTAS ALC.	650-2	7,500,-	TOLEDO 5
CONST. NAVARRO	ANUNC. BOP.	658-7	2,856,-	URB. TORRES SAN LAMBERTO
VISTEDO GARCIA ANGEL	MULTAS ALC.	661-4	25,000,-	TORRES SAN LAMBERTO 22
CONTAGEL SL	AUT. CIRC. CAM.	662-6	29,400,-	ROGER TUR 24 PR G
SERCOCI	MULTAS ALC.	664-2	15,000,-	VIA UNIVERSITAT 640
SERCOCI	MULTAS ALC.	665-1	15,000,-	VIA UNIVERSITAT 640
SERCOCI	MULTAS ALC.	666-6	15,000,-	VIA UNIVERSITAT 640 SG
SERCOCI SL	MULTAS ALC.	667-4	15,000,-	VIA UNIVERSITAT 640 OC E
POZO ESTRANE DANIEL GERV.	MULTAS ALC.	671-5	5,000,-	AVDA VALENCIA 610 TR IZ
ZAMARUDE MATA SERGIO	MULTAS ALC.	676-9	5,000,-	DUQUESA VILLAHERRA 54 DE AD
SEBA GIMENEZ ISABEL	MULTAS ALC.	681-8	5,000,-	DOCTOR ZAMENHOF 54
ESTEBAN MASCAROS JOSE F.	MULTAS ALC.	685-4	7,500,-	ZARAGOZA LA VIEJA 27 SP
PROICASA	ANUNCIOS BOP	686-4	2,666,-	ZAYAS SOTOMAYOR M. S/N
RUIZ CABEZA FRANCISCO	ANUNCIOS BOP	687-2	3,237,-	TOMAS ZUMALACARRGUI 31

de reposición: Quince días hábiles a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 8.141

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Ramón Castells Salvador, por débitos de Seguridad Social, régimen general y régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Ramón Castells Salvador, embargados por diligencia de fecha 20 de octubre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana número 3. — Local en planta baja, a la izquierda del portal de entrada a la casa. Ocupa 71 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, zaguán y local derecha; izquierda, con la núm. 122 de don Manuel Ferrer, y fondo, solar segregado. Le corresponde una cuota de 10 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en esta ciudad, número 120 moderno de la calle de las Armas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, tomo 2.049, folio 11, finca 47.564.

Valor de tasación, 2.013.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.013.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.013.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 9.745

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos, con indicación de "se ausentó", las notificaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social dirigió a la empresa Construcciones Cuota, S. L., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

- Liquidación capital coste de pensión.
- Número de certificación: 763-90.
- Empresa responsable: Construcciones Cuota, S. L.
- Trabajador: Clavero Lorte, Francisco.
- Capital coste: 2.698.494 pesetas.
- Intereses de capitalización (4 %), 360.563 pesetas.
- Líquido a ingresar, 3.059.057 pesetas.
- Plazo para ingresar: Quince días hábiles, a partir de esta publicación.
- Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso

postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 11 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.834

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores a esta Tesorería General que más adelante se citan, hace saber que el día 26 de marzo de 1993, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a los citados deudores y que a continuación se describen:

Deudor: Millán Gutiérrez, Roberto.

Lote único. — Una furgoneta mixta, marca "Citroen", modelo C-15 RE, matrícula Z-2976-AF.

Valoración, 360.000 pesetas.

Depositario, don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza.

Deudora: Kansessel, S. L.

Lote único. — Una máquina de coser, doble arrastre, marca "Yakumo", modelo 280-L, con motor eléctrico. Una máquina de coser, marca "Brother", de doble aguja y triple arrastre, modelo LT2-B838. Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 127-500. Una máquina remalladora, marca "Brother", modelo P551601, referencia MA4-B551.

Valoración, 1.190.000 pesetas.

Depositario, don Modesto Bernal Bernad, con domicilio en Aldebarán, núm. 38, de Zaragoza.

Deudora: Pérez Cantos, Rosario.

Lote único. — Una mesa de billar americano, de 2,5 x 1,5 metros aproximadamente. Una cafetera de dos brazos, marca "Visacrem 90". Tres monitores de televisión, marca "Grundig", de 14 pulgadas. Un equipo de música, compuesto de dos platos giradiscos marca "Pioneer", una platina "Aiwa", un amplificador "Vieta" y dos bafles "Bose", de 150 vatios. Dos cámaras frigoríficas de mostrador, una de cuatro puertas y otra de dos puertas.

Valoración, 207.000 pesetas.

Depositario, don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza.

Deudora: Comercial Argualas, S. L.

Lote único. — Una mesa metálica de despacho, de 1,50 x 0,80 metros aproximadamente, con ocho cajones. Una mesa metálica de despacho, de 1 x 0,80 metros aproximadamente, con tres cajones. Dos sillas de despacho, tapizadas en color marrón oscuro, y otras dos del mismo color. Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo "Logos 48". Diverso material de recambio de vehículos, sin relacionar, que se encuentra en treinta y dos cajas de cartón y dos sacos de plástico. La mayoría del material parece obsoleto.

Valoración, 160.000 pesetas.

Depositario, don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de

11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 1 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 7.443

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8900136, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Clemente Pérez Bondía, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 326.268 pesetas de principal, 54.520 pesetas de apremio al 20 % y 27.299 pesetas para costas a resultas, haciendo un total de embargo de 408.087 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de enero de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Clemente Pérez Bondía, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 19 de febrero de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de abril próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sala de juntas), en calle Doctor Cerrada, 6, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle: Finca 103.536, tomo 4.006, folio 52. Puesto número 67 en planta baja, situado en mercadillo de la calle Nicanor Villa, 3-7, de esta ciudad.

Valor de tasación: 660.450 pesetas.

Tipo de subasta: 660.450 pesetas.

2.º Que quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

3.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta en cada una de las licitaciones.

6.º Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador, o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 10.821

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8900414 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Manuel Salazar Callejas, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 666.377 pesetas de principal, más 147.503 pesetas de recargo de apremio y 1.080 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 814.960 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 1993 la subasta de bienes propiedad del deudor don Manuel Salazar Callejas, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de abril de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Una cafetera express, marca "Sanmarco", automática, de dos brazos.
Una granizadora de dos cubas.
Un microondas marca "Panasonic".
Un televisor en color, marca "Saba", de 33 pulgadas.

Valor de tasación, 605.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 605.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 453.750 pesetas.

Lote núm. 2

El derecho de traspaso de local mercantil sito en avenida de Pablo Ruiz Picasso, 2, destinado a la actividad de café-bar.

Valor de tasación, 4.750.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.750.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.562.500 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2 de dicha Ley de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejercitando.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Salazar Callejas, con domicilio en calle Pablo Ruiz Picasso, 2 (bar), de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 23 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 8.905

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Innovaciones Valgar, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de noviembre de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 15 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los distintos acreedores de la misma.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Nave en la zona industrial del antiguo término o sitio del Rabal, de esta ciudad, partida de "Corbera Baja", en la calle Albarracín, que une el camino de los Molinos y el de Corbera Baja, señalada con el número 16 no oficial (en el plano es la número 21). Tiene una superficie de solar de 731,40 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 662,15 metros cuadrados, quedando una parte sin cubrir en la zona posterior de la nave que, cercada por una tapia de separación, sirve de expansión a la nave del taller, con acceso a ésta a través de una gran puerta metálica situada en la fachada norte, y otra menor, también metálica, que da a la parte sur. Linda: norte, calle de Albarracín; sur, terreno particular de la factoría Saica; este, nave núm. 20, y oeste, nave núm. 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.751, libro 798 de la sección 3.ª, folio 51, finca 8.966-H, inscripción 7.ª.

Valor de tasación de la finca: 23.679.700 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 16.624.407 pesetas de principal, más los intereses correspondientes.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.529.215 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.396.911 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 8.906

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Adolfo Lanzán Tapia, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17 de diciembre de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 15 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los distintos acreedores del mismo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Número 34, piso segundo derecha. Vivienda situada en la segunda planta alzada de un edificio en Borja (avenida de Ramón y Cajal, núm. 3), con acceso por la escalera general, a la derecha de la misma, en el portal número 5. Ocupa una superficie útil de 74,29 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, herederos de Fructuoso Arilla, mediante terraza; izquierda, plaza interior del edificio y piso 2.º derecha del portal número 4, y fondo, también el piso 2.º derecha de dicho portal número 4.

Valor de tasación de la finca: 4.519.900 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 2.350.779 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.169.121 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.626.841 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 8.907

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña María del Mar Salvador Miranda, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de diciembre de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 15 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los distintos acreedores del mismo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Urbana: Casa sita en Trasmoz, en la calle Adentro, sin número, que se compone de planta baja y otra superior y desván. Tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Leoncio Pérez, e izquierda y espalda, calle de la Cárcel. Inscrita al tomo 942, folio 94, finca 3.629.

Valor de tasación de la finca: 1.053.875 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.053.875 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 790.406 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el

derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 5

Nm. 10.203

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 5 (sita en calle Ramón y Cajal, 3-5, 50300 Calatayud), se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son los siguientes:

Código cuenta cotización, número de documento, razón social, período e importe

Régimen general (01). Requerimientos

50-041035-93. R-92-13293-24. Emilio Rubio Garcella. 6-92. 45.972.
50-086487-52. R-92-13306-37. José M. Antón Martínez. 6-92. 38.022.
50-097560-67. R-92-13313-44. Rafael Navarro García. 6-92. 42.476.
50-099338-02. R-92-12113-08. M. Mercedes Gil Joven. 5-92. 31.609.
50-099974-56. R-92-13315-46. Fanny, S. C. 6-92. 149.482.
50-102037-82. R-92-13319-50. Vigas y Materiales, S. A. 6-92. 32.168.
50-102718-84. R-92-12119-14. José-Angel Vázquez Piña. 5-92. 63.232.

Régimen general (01). Comunicaciones diferencias

50-098977-29. N-92-08046-96. Angel Domínguez Ruiz. 8-92. 824.
50-098977-29. N-92-08047-00. Angel Domínguez Ruiz. 7-92. 823.

Régimen general (01). Actas de infracción

50-093002-68. I-92-01085-06. Master, S. C. 50.100.
50-095497-41. I-92-02218-72. Hermanos Peiró Peres, S. C. 50.100.
50-099373-37. I-92-00414-14. Proínto, S. L. 50.100.
50-101349-73. I-92-00418-18. Ernesto J. Massó López. 50.100.
50-101349-73. I-92-01469-02. Ernesto J. Massó López. 50.100.
50-102718-84. I-92-01682-21. José A. Vázquez Piña. 50.100.
50-102718-84. I-92-02128-79. José A. Vázquez Piña. 50.100.

Régimen especial autónomos (05). Actas de infracción

50-205333-73. I-92-00432-71. Fernando Herrero Monreal. 50.001.
50-406206-59. I-92-01422-91. Félix García Sebastián. 50.001.
50-719928-83. I-92-01425-94. Custodio Trujillo Castro. 50.001.
50-721444-47. I-92-01424-93. Jesús Bueno Yagüe. 50.001.
50-724002-83. I-92-02131-24. Filemón Martínez Viger. 5.000.
50-743467-51. I-92-00838-89. Dómina Fernández Alameda. 50.001.

Régimen especial autónomos (05). Requerimientos

50-730258-34. R-92-14068-62. Santiago Royo Hernández. 1, 2, 4 a 6-92. 128.520.
50-764014-34. R-92-14260-60. Manuel Lagares García. 7 a 9-92. 77.112.
50-764209-35. R-92-14261-61. Joaquín Espino Arregui. 7-92. 25.704.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 10.393

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 5 de la Seguridad Social;

Por la presente hace constar la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Manufacturas Jordi's, S. A., por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo marca "Avia", modelo 3500 LE-S, matrícula Z-9051-M, embargo que ha sido anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social y Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25-10-91), se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 17 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 7.006

Habiéndose incoado a la empresa de don Manuel Forcén Plana expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 14 de enero de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

Empresa: Manuel Forcén Plana.

Trabajador: Manuel Ciércoles Moreno.

Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre; en el documento aportado a esta Dirección Provincial, se dice literalmente:

«En la referida visita se comprobó que el centro de trabajo se encontraba cerrado, indicando los vecinos del inmueble que la empresa abandonó las instalaciones a primeros del año 1990, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.»

De la información recabada en la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Empleo se constata que dicho trabajador fue contratado por la empresa el día 4 de julio de 1988, comprometiéndose la empresa a mantener la plantilla de trabajadores fijos durante al menos tres años, tal y como establece el Real Decreto antes citado.

Sin embargo, la empresa ha incumplido esta condición por haber dado de baja a este trabajador, junto con el resto de la plantilla, con fecha 8 de enero de 1990, sin que haya procedido a la devolución de la subvención establecida en esta modalidad.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente, por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 7.007

Habiéndose incoado a la empresa Cofic, S. A., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 13 de enero de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 10 de noviembre de 1988 el trabajador don Alfredo Gutiérrez Marco, que

fue contratado por esa empresa con fecha 21 de marzo de 1988 al amparo del citado Real Decreto y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 5.171

Relación de actas de infracción practicadas por esta Inspección, en la que figuran número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

- SE-2596-92. José Abellán Parra. Heroísmo, 41, 1.º B. Extinción de prestaciones.
- SP-2713-92. Fernando Yago Muniesa. Grupo Girón, 17. 50.100.
- SP-2807-92. ADIRCA, S. L. Paseo de Sagasta, 19. 50.100.
- SP-2823-92. Javier Aznar Escosa. Aznar Molina, 15-17. 50.001.
- SP-2842-92. Severiano Montejo Matamala. Hermano Adolfo, 4, 3.º. 500.000.
- SP-2903-92. María-Felisa Solares Hernando. Castelar, 83. 50.100.
- SP-2986-92. Mundosofá, S. L. Carmen, 19. 50.001.
- SH-3009-92. Promociones 16, S. A. Duquesa de Villahermosa, 131, local. 150.000.
- SP-3047-92. Comercial Europea de Comunicaciones, S. A. Vía Universitarias, 55. 10.000.
- SP-3048-92. Javier Hernández Ariño. Belchite, 4, 8.º, D. 50.100.
- SE-3060-92. María-Gloria Romeo Melero. Doctor Palomar, 15. Extinción de prestaciones.
- SP-3067-92. Arag. Multiservicios, S. L. Avenida de Compromiso de Caspe, 13. 50.100.
- SP-3101-92. Mundosofá, S. L. Avenida de San José, 71. 150.000.
- SO-3106-92. Odimar, S. A. Madre Vedruna, 3, 2.º, 2.ª. 100.000.
- SP-3107-92. Odimar, S. A. Madre Vedruna, 3, 2.º, 2.ª. 100.000.
- SP-3108-92. Odimar, S. A. Madre Vedruna, 3, 2.º, 2.ª. 300.000.
- SP-3111-92. Construcciones Viver, S. L. Menéndez Pelayo, 38, 3.º izquierda. 50.100.
- SP-3123-92. Mundosofá, S. A. Carmen, 19. 50.100.
- SP-3154-92. Fernando Mainar López. Vicente Aleixandre, 17, 5.º D. 75.000.
- SP-3156-92. María-José Vera Expósito. Paseo de Sixto Celorrio, 26, Calatayud. 5.000.
- SP-3157-92. Manuel Lagares García. Paseo de Sixto Celorrio, 26, Calatayud. 5.000.
- SP-3160-92. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 100.000.
- SP-3199-92. Arapesa, S. L. Isla de Alborán, 4. 50.100.
- SP-3236-92. Viajes José Abellán, S. L. Prol. Echegaray y Caballero, 3. 50.001.
- SP-3248-92. Benigno Checa Landázuri. Zumalacárregui, 27. 50.100.
- SP-3258-92. Roberto Villarte Pascual. Gil Morlanes, 32, 1.º. 50.001.
- SP-3274-92. Arapesa, S. L. Isla de Alborán, 4. 50.100.
- SP-3275-92. Arapesa, S. L. Isla de Alborán, 4. 50.100.
- SP-3276-92. Arapesa, S. L. Isla de Alborán, 4. 50.100.
- SP-3287-92. María-Carmen Archanco Ríos. Garía Arista, 21. 50.100.
- SP-3291-92. Mercedes Gil Joven. Plaza Costa, 9, Calatayud. 50.100.
- SP-3342-92. Quimes Carpintería, S. A. Santa Fe, 11. 50.100.
- SP-3348-92. Sistemas Aplic. Seguridad, S. L. Paco Martínez Soria, 4. 50.100.

- SP-3349-92. Antonio Gonzalo Gómez. Paco Martínez Soria, pasaje. 50.100.
- SP-3352-92. Arturo Santiago García. San Juan de la Peña. 50.100.
- SP-3354-92. Recreativos 2000 V, . C. Mayor, 60, Zuera. 50.100.
- SO-3355-92. Recreativos 2000 V, S. C. Mayor, 60, Zuera. 50.100.
- SP-3356-92. Recreativos 2000 V, S. C. Mayor, 60, Zuera. 50.100.
- SO-3361-92. Iniciativas Turísticas, S. L. Conserans, 16-18, Zuera. 50.100.
- SO-3362-92. Iniciativas Turísticas, S. L. Conserans, 16-18, Zuera. 50.100.
- SP-3367-92. Rafael Marquina Cambrón. San Rafael, 29. 50.100.
- SH-3384-92. Tapizados Jorvy, S. L. Camino de Garrapinillos, sin número, Utebo. 10.000.
- SH-3385-92. Tapizados Jorvy, S. L. Camino de Garrapinillos, sin número, Utebo. 51.000.
- SE-3390-92. C. G. F. Industrial, S. A. Avenida de Cataluña, 231-233. 500.001.
- SE-3392-92. Joseph Anyanwu. Zapata, 23. 50.100.
- SP-3394-92. Esc. Obra 7, S. L. Conde de Aranda, 5, principal. 7.500.
- SE-3398-92. Belmiro Lopes. Fray José Casanova, 5. Extinción prestaciones.
- SP-3405-92. Arapesa, S. L. Isla de Alborán, 2-4. 50.100.
- SE-3416-92. Juan Murillo Giménez. Urb. La Collarada, bloque B, P-1, Utebo. 500.100.
- SO-3418-92. Servigremios, S. L. Quinto de Ebro, 24. 50.100.
- SP-3419-92. Servigremios, S. L. Quinto de Ebro, 24. 50.100.
- SE-3426-92. Distribuciones Vico, S. L. Biel, 31-33, nave 7. 500.100.
- SE-3432-92. José-Luis Simón Tomás. Fernando Molina, 51, La Puebla de Alfindén. Extinción de prestaciones.
- SP-3437-92. Panificadora Ramos Gómez, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 2,400. 50.100.
- SP-3438-92. V. y M. Vending, S. C. Conde de Sobradíel, 10. 50.100.
- ST-3453-92. Aranda Pérez, S. A. Camino de Borgas, sin número. 650.000.
- SP-3461-92. Residencia El Canal, S. L. Paseo del Canal, 141. 100.000.
- SP-3465-92. Distribuciones Roldán, S. L. García Arista, 15-17. 50.100.
- SP-3466-92. Arturo Santiago García. San Juan de la Peña, 194. 50.100.
- SP-3476-92. Aranda Pérez, S. A. Camino de Borgas, sin número. 51.000.
- ST-3479-92. Viajes Zaratur, S. A. Compromiso de Caspe, 111. 1.000.000.
- SP-3485-92. Convatec, S. A. Tenor Fleta, 108, 8.º D. 50.100.
- SH-3489-92. F. Lorente, S. L. Antonio Vico, 7. 50.100.
- SP-3491-92. Duermabién, S. L. Borja, 18. 50.000.
- SP-3492-92. MOPTI, S. L. Laguna de Rins, 5. 50.100.
- SP-3495-92. Indiana Jones, S. L. Camano, 3, nave A, Borja. 50.100.
- SP-3499-92. Iber Industrias Recuper., S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 16, Sobradíel. 7.500.
- SP-3515-92. Marcelino Viejo Viejo. Plaza Bearn, 1. 50.100.
- SE-3519-92. Manuel Forcén Plana. Carretera de Castellón, kilómetro 3,200. 500.100.
- SP-3520-92. Félix-Ignacio Royo Mar. Gascón de Gotor, 40. 50.100.
- SP-3526-92. Fernando-Francisco Rojas Martínez. Perpetuo Socorro, 4. 50.100.
- SP-3527-92. Reditorial, S. L. Parque de Roma, bloque C, 1-B-D. 50.100.
- SP-3534-92. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 50.001.
- SP-3536-92. Gonzalo Aramburo, S. A. Don Pedro de Luna, 62. 50.000.
- SP-3537-92. Jano Sanitaria, S. L. Granada, 11-19. 50.100.
- SP-3551-92. Indust. Leridananas del Cerdo, S. A. Avenida de Cataluña, número 187. 50.100.
- SP-3553-92. Auxiliar del Mueble La Puebla de Alfindén, S. A. Polígono Royales Altos, sin número, La Puebla de Alfindén. 50.100.
- SP-3561-92. Ricardo Miñana, S. A. Pasaje Miraflores, 2. 7.500.
- SE-3563-92. Microcenter Aragón, S. L. Paco Martínez Soria, 1. 500.100.
- SP-3564-92. C. Isvel, S. L. Luis Sevil. Plaza de San Francisco, 18, 2.º derecha. 50.100.
- SP-3565-92. Carmen Archanco Ríoz. Caltelví, 6. 50.100.
- SP-3579-92. Gowepur, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 11, nave número 11, Cadrete. 7.500.
- SP-3582-92. Tama, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 11,500, Cadrete. 7.500.
- SH-3590-92. José B. Serrano Oliván. Valle de Arán, 1, Alagón. 150.000.
- ST-3592-92. Repuestos y Tractores, S. A. Camino de la Noguera, sin número. 600.000.
- SP-3604-92. Const. Metálicas Zaragoza. Avenida de César Augusto, 54, 1.º F. 110.000.
- SP-3606-92. Morjofer, S. L. Ventura Rodríguez, 40-42. 50.100.

- SP-3609-92. Alejandra Rodrigo López. Delicias, 81. 50.100.
- SP-3610-92. José-Angel Llovería Serrano. Delicias, 37, 3.º. 50.100.
- SP-3616-92. José Villacampa García. Juan Sariñena, 8. 50.001.
- SP-3633-92. Pregve, S. C. V. Julio García Condoy, 2. 50.100.
- SP-3635-92. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 50.100.
- SP-3636-92. Transportes Int. Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5, 3.º C. 50.100.
- SP-3652-92. Inteco, S. A. Pantano de la Sotonera, 1. 50.100.
- SO-3691-92. Talleres Zuba, S. L. Polígono Pignatelli, 59, Cuarte de Huerva. 50.001.
- SP-3693-92. Talleres Mecánicos Larisa, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6, 3, polígono Pignatelli, nave 48, Cuarte de Huerva. 50.001.
- SP-3696-92. Lope y Compañía, S. R. C. Zurita, 15. 50.001.
- SP-3700-92. Lope y Compañía, S. R. C. Zurita, 15. 50.001.
- SE-3703-92. Juan Sastre Jiménez. Avenida de Santa Isabel. Extinción de prestaciones.
- SE-3706-92. Félix Marco Sebastián. Plaza Severino Aznar, 3, Illueca. Extinción de prestaciones.
- SE-3707-93. Luis M. Sebastián Modrego. Trascasas, 15, Illueca. Extinción de prestaciones.
- SE-3716-92. Hnos. Gavín Tripas para Embutidos, S. L. Olivarrera, sin número, Caspe. 500.100.
- SP-3738-92. HYPESA. Camino del Vado, primera travesía. 240.000.
- Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 8.048

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

- Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
 Referencia: AT 311 de 1992.
 Tensión: 10 kV.
 Origen: CT Palomeque y CT César Augusto, 29.
 Término: CD Conde de Aranda, 7, posterior.
 Longitud: 344 metros.
 Recorrido: Calle Pignatelli, de Zaragoza.
 Finalidad de la instalación: Alimentar de energía eléctrica a CD Conde de Aranda, 7, posterior.
 Presupuesto: 5.993.670 pesetas.
- Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 8.660

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

- Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
 Referencia: AT 338-92.
 Emplazamiento: Calle Comercio, del barrio de San Juan de Mozarrifar, en el término municipal de Zaragoza.
 Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.
 Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 205 metros de longitud.
 Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.
 Presupuesto: 9.035.480 pesetas.
- Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 9.171

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 181-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: 1) SET Romareda, y 2) CT núm. 16, polígono Universidad.

Término: 1) CD Isabel la Católica, y 2) CT Auditorio.

Longitud: 1) 1.015 metros, y 2) 460 metros.

Recorrido: Paseo Isabel la Católica y calles Luis Bermejo y Condes de Aragón, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en la zona de influencia.

Presupuesto: 27.885.211 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 9.172

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 182-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo existente (olmo) de LAMT Seccto. Príncipe Felipe a CT núm. 1 polígono San Valero.

Término: Apoyo existente (HAC) de la misma línea.

Longitud: 157 metros.

Recorrido: Zona Miguel Servet, junto a Facultad de Veterinaria, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la zona de influencia.

Presupuesto: 1.393.954 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 9.173

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 183-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT CYPASA núm. 2.

Término: CT naves Burillo.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Avenida del Rosario, del término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en el polígono industrial.

Presupuesto: 5.461.715 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 9.174

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 185-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT Huerta Chica, núm. 14.

Término: CT Sindicato y CT G. Tomás, con entrada y salidas anteriores en CT Las Balsas.

Longitud: 565 metros.

Recorrido: Calles Las Balsas y San Miguel, de Zuera (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender nuevos suministros.

Presupuesto: 8.729.893 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 9.175

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora de tipo interior y línea eléctrica subterránea, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 188-92.

Emplazamiento: Polígono industrial del término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 6,3 mVA, de 45-15 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 45 kV y 30 metros de longitud, con entrada y salida, y tendido subterráneo a 15 kV, de 170 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender el incremento de potencia por la construcción de un nuevo polígono industrial.

Presupuesto: 134.525.400 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 9.176

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora de tipo interior y línea eléctrica subterránea, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 189-92.

Emplazamiento: Polígono industrial El Pradillo, del término municipal de Pedrola (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 6,3 mVA, de 45-15 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, con entrada y salida a 45 kV y 30 metros de longitud, y tendido subterráneo a 15 kV y 180 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender el incremento de potencia por la construcción del nuevo polígono industrial.

Presupuesto: 136.401.300 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.607

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 63 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de don Julián-Tomás García Sánchez, contra el Ministerio de Defensa por resolución del director gerente de INVIFAS excluyendo al recurrente de la lista de peticionarios de vivienda militar en el mes de junio de 1992, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada ante el secretario de Estado de la Administración Militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.863

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1993-A, interpuesto por don Angel Padilla Martín, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 19 de noviembre de 1992 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad y efectos económicos en el empleo de teniente, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.865

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 727 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de don Miguel Modrego Ruiz, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 8 de julio de 1992 fijando justiprecio de finca sita en el término de Zaragoza, expropiada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y cuyo propietario es don Miguel Modrego Ruiz (expediente 32-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.940

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 722 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Francisco Lahoz Perera, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 29 de julio de 1992 acordando acceder a la solicitud de derribo del inmueble sito en calle Pamplona Escudero, número 19.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.231

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1993-A, interpuesto por don Antonio Fe Marqués, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de septiembre de 1992 del director general de Personal

desestimando solicitud de complemento de dedicación especial de personal técnico y sanitario, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.232

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1993-A, interpuesto por don Carlos Vivas Gómez, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de concesión de compensación económica por vivienda formulada al director general de Personal, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.233

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 68 de 1993-A, interpuesto por don Enrique Sancho Barriando, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de septiembre de 1992 del director general de Personal desestimando petición de complemento de dedicación especial del personal médico y sanitario, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 684 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de Opticas Pinar, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 7 de noviembre de 1991, que impone sanción por acta de infracción ST-1242-91 (expediente 484-91), y resolución de 14 de octubre de 1992 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 33.055-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.237

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 63 de 1993-B, interpuesto por el letrado don José Fernández Iglesias, en nombre y representación de don Santiago González Soler contra la Dirección Provincial del Insero de Zaragoza por resolución de 5 de noviembre de 1991, que deniega solicitud de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (expediente 0187-91), y por resolución de 4 de diciembre de 1992 de la Dirección General del Insero, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (R. A. número 29-5-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.235

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 545 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Amath Salane, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía por resoluciones de 1 de junio de 1992 denegando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, respectivamente, y resoluciones de 28 de octubre de 1992 desestimando los respectivos recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.236

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 630 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Redondo, en nombre y representación de don José-Antonio Ibeas Pérez, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 29 de octubre de 1992 del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que deniega solicitud de traslado de expediente para continuar estudios en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.243

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 67 de 1993-A, interpuesto por don Santiago Soler Alcubierre, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de septiembre de 1992 del director general de Personal denegando solicitud de complemento de dedicación especial del personal médico y sanitario, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.244

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 699 de 1992-D, interpuesto por la letrada doña Sofía Bernardo Rodenas, en nombre y representación de Aly Seck, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía por resoluciones de 31 de marzo de 1992 denegando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y resoluciones de 12 de noviembre de 1992 desestimando recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.245

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 729 de 1992-D, interpuesto por la letrada doña Teresa López Cunchillos, en nombre y

representación de don José Baquero Díaz, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 23 de julio de 1992 del director general de Personal denegando solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados a efectos de trienios, y de 21 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.246

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 626 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de don Julio Varga, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía por resoluciones de 31 de marzo de 1992, que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992, que desestiman recursos de reposición contra la resolución anterior (expediente 112.326).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.477

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 71 de 1993-A, interpuesto por don Sergio Villacampa Guío, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de septiembre de 1992 del director general de Personal denegando solicitud de percepción del complemento de dedicación especial del personal médico y sanitario, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.475

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 72 de 1993-A, interpuesto por don Francisco Sánchez Domingo, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 21 de diciembre de 1992 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.479

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 728 de 1992-D, interpuesto por don Faustino Segura López, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 10 de julio de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución del director general de Personal denegando la concesión del 90 % del haber regulador en la pensión de retiro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.451

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 47 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Felisa, María del Pilar, Carmen, Francisco, César y Julián Barrios, contra acuerdo de 6 de julio de 1992 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija justiprecio de las fincas números 5 y 6 de la expropiación por obras del proyecto de desdoblamiento de calzada y variante CN-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16, tramo Zaragoza-Villanueva de Gállego, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y contra acuerdo de 28 de octubre de 1992, que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior (expediente núm. 31/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.457

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 48 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Ebro Conservera, S. A., contra resolución de 21 de julio de 1992 de la División de Comercio y Consumo de la Diputación General de Aragón, que impone sanción en expediente 50/142/91, y contra resolución de 17 de noviembre de 1992 del consejero de Industria, Comercio y Turismo, que desestima recurso de alzada contra resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.455

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 360 de 1992-B, interpuesto por la procuradora doña Lucía del Río, en nombre y representación de Lin Zhenxing, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones del 6 de abril de 1992, que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia (expediente R91-112153), y por resoluciones de 12 de noviembre de 1992, que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.456

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 49 de 1993-C, interpuesto por el recurrente don Salvador Pardo Aveiros, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 29 de julio de 1992 de la Dirección de Gestión de Personal, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad y número de escalafón en el empleo de subteniente, y por resolución de 23 de noviembre de 1992 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (referencia 565/RR-15099).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.250

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 664 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Cuadrado, en nombre y representación de don Fernando Agustín Vera, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 5 de octubre de 1992 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada contra resolución de 18 de mayo de 1990 confirmando acta de liquidación número 206 de 1990, por descubierto de cotización (expediente 10.577-90), y resolución de 5 de octubre de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra la resolución de 25 de abril de 1990, confirmando acta de infracción número 203 de 1990, de 2 de febrero (expediente 10.578-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.458

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 39 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de Juan-Antonio Roldán Ruiz, contra resolución de 23 de enero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 3.266 de 1991, y contra resolución de 27 de octubre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 8.912/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.459

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Olibeni, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 12 de junio de 1991, que impone sanción por infracción del Reglamento del Juego de Bingo en expediente número 428-91; resolución del Ministerio del Interior de 1 de abril de 1992, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución del Ministerio del Interior de 16 de noviembre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.462

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 694 de 1992-D, interpuesto por el letrado don Aurelio Marín Calvo, en nombre y representación de Catalano-Aragonesa del Inoxidable, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 30 de enero de 1992 confirmando acta de infracción número 3.290-91, sancionando por simular contratación laboral para obtención de prestación por desempleo, y de 13 de noviembre de 1992 del director general de Empleo, desestimando recurso de alzada (expediente 14.043-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.460

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 40 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de doña Matilde Llobet Arnau, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 11 de noviembre de 1991 de la Dirección General de Ordenación Rural, que aprueba proyecto de calificación de tierras de la zona regable por el canal de Monegros, tramo IV, sector II y sector I, (no incluidas en la concentración parcelaria de Pallaruelo de Monegros (Huesca); Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 20 de enero de 1992, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y Orden del mismo Departamento de 21 de octubre de 1992, que desestima recurso de reposición contra la orden anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.461

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 532 de 1992-D, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Ezzat Elsayed Fayala, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por resoluciones de 28 de octubre de 1992 desestimando recursos de reposición y contra resoluciones de 10 de abril de 1992 denegando permisos de trabajo y de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.463

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Pilar Artero Fernández, por turno de oficio, en nombre y representación de Adama Indiyae, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por resoluciones de 11 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resoluciones de 31 de marzo de 1992 denegando permiso de trabajo y de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.464

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 685 de 1992-D, interpuesto por don Pedro-José Artigas Pardo, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 5 de noviembre de 1992 del teniente general JEME, denegando rectificación de antigüedad en el empleo de teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.465

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 700 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor García Fuente, en nombre y representación de don Manuel López Bielsa y otros, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes) por resolución de 10 de junio de 1991 aprobando las bases definitivas de concentración

parcelaria de Pedrola, subperímetro Olivar y Alboras, y por resolución de 14 de septiembre de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE VILLAFELICHE Y MONTON****Núm. 11.769**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente del presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal de Villafeliche y Montón para el ejercicio de 1992, sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera definitivamente aprobado, siendo su texto resumido el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.938.851.
4. Transferencias corrientes, 135.660.

Suma el estado de gastos, 3.074.511 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 1.784.600.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 289.911.

Suma el estado de ingresos, 3.074.511 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Montón, 19 de febrero de 1993. — El presidente, Ignacio Muñoz.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 11.094**

Don Jesús Gascón Gaudó, como presidente de la Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera Virgen del Rosario, ha solicitado licencia para instalación de centro de inseminación para ganado porcino, con emplazamiento en polígono 15, parcela 69 a), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 11 de febrero de 1993. — El alcalde.

SESTRICA**Núm. 11.399**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de la aprobación de la Ordenanza fiscal sobre el impuesto de actividades económicas, a aplicar en el Ayuntamiento de Sestrica, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente y se procede a la publicación de su texto íntegro.

Ordenanza fiscal sobre el impuesto de actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice de situación único para todo el municipio de 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sestrica, 23 de febrero de 1993. — El alcalde, Miguel Luna Torrijo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.142

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 446 de 1992 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en Zaragoza (plaza Roma, F-1), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Francisco Ramos Barrera, contra Bernardino Lázaro Ardid, con domicilio en calle Puente, número 4, de Villanueva de Huerva (Zaragoza); contra Bernardino Lázaro Bujalance, que tuvo su domicilio en calle Puente, número 4, de Villanueva de Huerva (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, y contra José-Antonio Lázaro Bujalance, con domicilio en camino Cabañas, número 4, de Pedrola (Zaragoza), todos ellos declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Bernardino Lázaro Ardid, Bernardino Lázaro Bujalance y José-Antonio Lázaro Bujalance, debo declarar y declaro que los expresados demandados están en deber a la actora la suma de 674.291 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más los intereses pactados hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a Bernardino Lázaro Bujalance, en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.360

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 443 de 1992, promovido por Automáticos Aragón, S. A., contra Bematic, S. A., en reclamación de 896.124 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Bematic, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.557

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 932 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandados don Eduardo Oliván Azón y Vialco, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los

bienes embargados y propios de los ejecutados don Eduardo Oliván Azón y Vialco, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 500.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Vialco, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.610

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 836 de 1992, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Abenia, siendo demandado Juan José Morales Reyna, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan-José Morales Reyna, debo declarar y declaro que el expresado demandado está en deber a la actora la suma de 398.397 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan-José Morales Reyna, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.335

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.704 de 1990, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro, siendo demandados doña Guadalupe Pasamar Pérez y don Rafael Lusilla Escuer, con domicilio en San Lorenzo, 37, 3.º D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa del piso 3.º derecha, en la planta quinta alzada o ático de la casa núms. 37-39 de la calle San Lorenzo, de Zaragoza, que tiene una

superficie de 53,20 metros cuadrados y limita con calle San Lorenzo y callejón San Cristóbal. Es la finca registral núm. 12.044-N. Tasada en 2.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.144**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 340 de 1992-C, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía número 340 de 1992, promovidos a instancia de Fiat Leasing, S. A., domiciliada en Madrid (calle Lagasca, 88), representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, y en su defensa el letrado señor Ramos Barrera, contra don Antonio-Fernando Pérez Latorre, mayor de edad, con domicilio en camino del Plano, 24, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y contra la entidad Construcciones Pérez Latorre, S. A., domiciliada en paseo de Sagasta, 72, entresuelo izquierda, de Zaragoza, declarada en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación de Fiat Leasing, S. A., contra don Antonio-Fernando Pérez Latorre y Construcciones Pérez Latorre, S. A., se condena a la parte demandada a pagar a la actora, en forma solidaria, la cantidad de 1.152.500 pesetas, así como los intereses legales desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.»

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Pérez Latorre, S. A., y don Antonio-Fernando Pérez Latorre, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.466**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 1.130 de 1992-C, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Doctor Aznar Molina, número 1 (Habitat Don 2000), contra Javier-Ignacio Gavilán Fuertes, se emplaza a dicho demandado, a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Javier-Ignacio Gavilán Fuertes, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.555**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 988 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Banco Central, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro, contra don José-Mario Busto Rivera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta XR-2", matrícula Z-6020-Y. Valorado en 250.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
3. Un vídeo VHS, marca "Aiwa". Valorado en 50.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 340.000 pesetas.
La subasta se celebrará el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 340.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Únicamente el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 del mismo mes de mayo, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento****Núm. 5.170**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, en providencia dictada en cuestión incidental, dimanante de los autos que se siguieron en este Juzgado con el número 1.329 de 1974-B, promovido el incidente por el demandado en dichos principales don Miguel Jerez Hidalgo, representado por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, contra la actora en los mismos Gránulos Diana, S. A., se emplaza por medio de la presente a dicha entidad, de ignorados domicilio y paradero, al parecer liquidada en convenio aprobado de suspensión de pagos de la misma, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.612**

El Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía número 886 de 1992-A, seguido a instancia de Antonio Aranda Barbero, representado por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, herencia yacente y herederos desconocidos de Javier Rafel Castellá, María-Antonia Caelles Bohils, Javier Rafel Rubies y María Castellá Guillaumet, en reclamación de cantidad.

Dado el ignorado paradero de la herencia yacente y herederos desconocidos de Javier Rafel Castellá, se ha dispuesto emplazar a dichos demandados, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciendo saber asimismo que están a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que tenga lugar en forma legal el emplazamiento de los demandados referidos, expido la presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.869**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 98 de 1992-C, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 98 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Sancho Buruaga, contra Marcelina Caballero Caballero, Juan-Antonio de la Torre Ramírez, María-Angeles Navarro Lop y Francisco de Asís de la Torre Caballero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Marcelina Caballero Caballero, Juan-Antonio de la Torre Ramírez, María-Angeles Navarro Lop y Francisco de Asís de la Torre Caballero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 300.643 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Juan-Antonio de la Torre Ramírez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.872**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición número 1.168 de 1992-A, a instancia de Comunidad de propietarios de Utebo Park, calle de Buenos Aires, sin número, de Utebo, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Fermín Adiego Bailo, Jesús Arnás Luengo, Antonio Soriano Sariñena, José-Antonio Fisa Moliner, Fernando-Miguel Calvo Sobreviela, Francisco Encinas Cartié, Enrique Arroyo Lázaro, José Rodrigo Usón, Juan Cubillo Rojano y Tomasa de la Torre Rodríguez, versando el mismo sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y dado el ignorado paradero de Jesús Arnás Luengo, se ha dispuesto emplazarle para que en el término de seis días comparezca en autos, por sí mismo o mediante procurador legalmente habilitado por escritura pública de mandato o por comparecencia ante este Juzgado y bajo la dirección técnica de abogado en el ejercicio, haciéndole saber que están a su disposición las copias de la demanda y documentos en la Secretaría del Juzgado, para que la conteste, apercibiéndole que caso de no hacerlo así se le dará por contestada la demanda, declarándole en situación procesal de rebeldía y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.971****Cédula de requerimiento**

En virtud de lo dispuesto en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.222 de 1992-C, seguido a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Trefilco, S. A., en reclamación de 53.684.656 pesetas, por medio del presente se requiere a Trefilco, S. A., a fin de que en el término de diez días satisfaga a la acreedora el capital reclamado, intereses, comisión y costas pactados que se reclaman por el mencionado importe.

Y para que tenga lugar el requerimiento a la demandada Trefilco, S. A., que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.976**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 520 de 1992-C, seguidos a instancia de Francisco, José-María y María-Angeles Pastor Mené, contra Luis Féliz Mené, Carmen Gutiérrez Pérez y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía seguidos al número 520 de 1992-C, a instancia de Francisco Pastor Mené, mayor de edad, jubilado, vecino de Zaragoza, con domicilio en plaza de Santo Domingo, número 13, 4.º; José-María Pastor Mené, mayor de edad, casado, médico, vecino de Málaga, con domicilio en paseo Marítimo Ciudad de Melilla, número 13, 11.º, y Angeles Pastor Mené, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Málaga, con domicilio en calle Cervantes, número 12, 7.º B, representados por la procuradora de los Tribunales doña Paloma Maisterra Polo y bajo la dirección técnica del letrado don F. Javier Escorihuela Millán, contra Agustín Gavín Mené, casado con Concepción Blasco Gargallo, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Torre Nueva, número 33; Francisco Gavín Mené, mayor de edad, divorciado,

vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Manuel Lasala, número 16; José María Gavín Ramírez, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en vía Hispanidad, número 67; Mariano Gavín Ramírez, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Torre Nueva, número 33; María-Pilar Ramírez Ruanes, mayor de edad, viuda, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Torre Nueva, número 33; Celia Pardos Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en vía Hispanidad, número 67; Manuel Gavín Mené, mayor de edad, divorciado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Baleares, número 12, y doña María-Rosario Gavín Mené, mayor de edad, viuda, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Santa Isabel, números 14 y 16, representados por la procuradora de los Tribunales doña Lourdes Oña Llanos y bajo la dirección técnica del letrado don Miguel Guillén Fuertes; contra Luis Féliz Mené y María del Carmen Gutiérrez Pérez, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Mongat (Barcelona), con domicilio en rambla Turó de Mar, número 8, 4.º I, representados por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda y bajo la dirección técnica del letrado don José Luis Lafarga Sancho, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Laseo García, que no han comparecido en autos, hallándose en situación procesal de rebeldía, y cuyos autos se siguen sobre división de cosa común, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Francisco, José-María y Angeles Pastor Mené, contra Luis Féliz Mené, María del Carmen Gutiérrez Pérez, Agustín Gavín Mené, Concepción Blasco Gargallo, María Gavín Mené, Manuel Gavín Mené, Francisco Gavín Mené, Pilar Ramírez Ruanes, Mariano Gavín Ramírez, José-María Gavín Ramírez, Celia Pardos Sánchez y herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Laseo García, declaro:

1. Que la propiedad de la finca reseñada en el hecho primero de la demanda, cuya situación actual es la expresada en el informe pericial prestado en estos autos por el perito don Guillermo Pombo, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 340, folio 187, finca número 207, corresponde a los demandantes y a los demandados en las siguientes proporciones:

Una mitad indivisa a la herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Laseo García.

La tercera parte indivisa de una mitad indivisa a Luis Féliz Mené.

La tercera parte indivisa de una mitad indivisa, a su vez por terceras partes indivisas, a Francisco, Angeles y José-María Pastor Mené.

La tercera parte indivisa de una mitad indivisa, a su vez por quintas partes indivisas, a Agustín Gavín Mené, María Gavín Mené, Manuel Gavín Mené y Francisco Gavín Mené. A su vez, por mitades indivisas en nuda propiedad, a Mariano y José-María Gavín Ramírez, correspondiendo el usufructo de viudedad a María-Pilar Ramírez Ruanes.

2. Que la referida finca objeto de la comunidad es esencialmente indivisible.

Se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y acordando:

A) La venta de la finca a que se refiere el punto 1 de este fallo en pública subasta, con admisión de licitadores extraños.

B) El reparto del precio obtenido en proporción a las respectivas cuotas de participación de los demandantes y demandados en la copropiedad de la finca objeto de este juicio.

No se hace imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Que con fecha 18 de diciembre de 1992 se dictó auto aclaratorio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo que se estima el recurso de aclaración interpuesto por la procuradora de los Tribunales doña Lourdes Oña Llanos, en nombre y representación de los demandados Agustín Gavín Mené y otros, y en su virtud, se aclara el fallo de la sentencia pronunciada en fecha 9 de noviembre de 1992 en el juicio de menor cuantía número 520 de 1992-C, seguido en este Juzgado a instancia de Francisco, José y Angeles Pastor Mené, contra Luis Féliz Mené, María del Carmen Gutiérrez Pérez, Agustín Gavín Mené, Concepción Blasco Gargallo, María Gavín Mené, Francisco Gavín Mené, Pilar Ramírez Ruanes, Mariano Gavín Ramírez, José-María Gavín Ramírez, Celia Pardos Sánchez y herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Laseo García, en el sentido de que el punto primero, párrafo quinto, quedara redactado de la siguiente forma:

La tercera parte indivisa de una mitad indivisa, a su vez por quintas partes indivisas, una a Agustín Gavín Mené, otra a María Gavín Mené, otra a Manuel Gavín Mené, otra a Francisco Gavín Mené y otra, por mitades indivisas en nuda propiedad, a Mariano y José-María Gavín Ramírez, correspondiendo el usufructo de viudedad de esta última parte a María-Pilar Ramírez Ruanes.

Llévese certificación literal de esta resolución a los autos de los que dimana.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2.»

Para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Pilar Laseo García, que se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días, se expide el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.979

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 849 de 1992, promovidos por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado señor Navarro Salas, contra Jaime Escribá Solans y M. Magdalena Escribá Solans, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jaime Escriba Solans y M. Magdalena Escribá Solans, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 579.639 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.436

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 490 de 1992-A se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., María-Jesús Laclériga Letosa y Francisco-Alfredo Roncalés García-Blanco, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.043. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 490 de 1992-A, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por la letrada señora García Rubio, siendo demandados Francisco-Alfredo Roncalés García-Blanco, María-Jesús Laclériga Letosa y Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco-Alfredo Roncalés García-Blanco, María-Jesús Laclériga Letosa y Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.868.639 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado.)

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado en diligencia del día de la fecha, sirva de notificación a la demandada María-Luisa Laclériga Letosa, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento**

Núm. 4.358

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en autos de tercería de dominio número 61 de 1993-D, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Vilar Badía. — En Zaragoza a 21 de enero de 1993. — Con los precedentes, fórmese pieza separada, que se registrará en el libro correspondiente, dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 328 de 1992-D. Se tiene por comparecido en nombre y representación de Transbalear, S. A., al procurador don Rafael Barrachina Mateo, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones y notificaciones en la forma y modo dispuestos en la ley, en virtud de la escritura de poder acompañada, la cual, previo testimonio, le será devuelta. Se tiene por formulada tercería de dominio, que se admite a trámite; en consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.535 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, suspéndase el apremio respecto a los bienes que se refiere hasta que se decida ésta, llevándose testimonio de esta resolución y del escrito de demanda al juicio, para allí acordar la efectividad de la suspensión. Sustánciese la presente tercería por los trámites prevenidos por el juicio declarativo de menor cuantía y contra Transportes Prodis, S. A., y Luis Bobadilla Citoler, a los que se les emplazará, con entrega de las copias de la demanda y documentos, para que en el término de veinte días, a contar desde la entrega de dichas copias, comparezcan mediante abogado y procurador y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá aquélla por contestada respecto a que se halle en este caso, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y hallándose declarados en rebeldía en el juicio principal, y sigan con este mismo carácter en esta tercería, no obstante lo dispuesto, notifíquese el traslado de la demanda, entregándole las copias a Transportes Prodis, S. A., en los estrados del Juzgado, con inserción de cédula en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.»

Se ha acordado emplazar a Transportes Prodis, S. A., en ignorado paradero. Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.728

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 703 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 12. — En Zaragoza a 11 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 703 de 1991-C, seguidos por Larraz Automoción Industrias, S. A., representada por el procurador señor Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Alvarez Alcolea, contra Fabricación Frenos, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Larraz Automoción Industrias, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Fabricación Frenos, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 135.066 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta para que sirva de notificación a Fabricación Frenos, S. A., hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.729

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 833 de 1990-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador

señor Peiré Aguirre, contra Teodoro Larrarte Artola, Luis-Fernando Fuertes Embid y Félix González Soler, y por medio del presente se notifica a los mencionados demandados, dado su ignorado paradero, que por escrito presentado por la parte actora en fecha 4 de diciembre de 1992 se pone en conocimiento de este Juzgado que Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón ha sido reintegrada del crédito reclamado a los ejecutados en el procedimiento de referencia, así como de los intereses reclamados y las costas, por la compañía mercantil La Zaragozana, S. A., cediéndose por la parte actora a tal entidad el crédito litigioso, notificándose tal hecho a los demandados expresados, a los solos efectos de que no pueda reputarse pago legítimo cualquiera que pudiera hacerse en favor de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y al objeto de que resulten los demandados obligados a favor de La Zaragozana, S. A., como nueva acreedora.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.997**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 184 de 1992-C se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 7/93. — En Zaragoza a 11 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 184 de 1992-C, a instancia de Banco Herrero, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistida del letrado don Javier Paraja de la Riere, contra Secavit, S. A., Jaime Sanfelipe Lajusticia, Josiane Rodríguez Carrilero y Josefa Carrilero Murcia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Secavit, S. A., Jaime Sanfelipe Lajusticia, Josiane Rodríguez Carrilero y Josefa Carrilero Murcia, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte demandante la suma de 1.436.787 pesetas, más los intereses pactados desde el día 18 de abril de 1991 hasta el total pago, así como al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación en el término de cinco días hábiles y después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Secavit, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.469**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de enero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.030 de 1992-B, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Decoración, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras y defendida por la letrada doña María-José Navarro Sierra, siendo demandada la entidad Huesca 2.000, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de Decoración, S. A., contra Huesca 2.000, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la suma de 532.746 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Huesca 2.000, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.559**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 920 de

1992-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Luis-Javier Alcalá Gil y Carmen Robres Lacalzada, cónyuges, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de requerimiento a los referidos demandados, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que ascienden a la cantidad de 23.475.663 pesetas, más los intereses que se devenguen hasta el completo pago y las costas que se causen, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca objeto de procedimiento, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los expresados demandados Luis-Javier Alcalá Gil y Carmen Robres Lacalzada, a los fines, por el término y con el apercibimiento citados, libro el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.870**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.104 de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Francisco-Javier Fatás Cabeza, en reclamación de 10.133.762 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Francisco-Javier Fatás Cabeza, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.967**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 1.316 de 1992-B, a instancia de Hierros del Pirineo, S. A., representada por el procurador señor Moreno, contra Resercon, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Resercon, S. A., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Resercon, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 5.977**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 638 de 1992-E se tramita expediente de declaración de herederos abintestato promovido por doña María-Jesús Aragüés Henar, que desistió del procedimiento del causante José-Constancio Calvo López, que falleció en Zaragoza el día 19 de octubre de 1990, en estado de soltero, sin haber otorgado pacto o testamento. Se publicaron edictos en Villanueva de Rebollar (Teruel), compareciendo en autos María-Cruz López Simón, tía del fallecido, solicitando se declarasen herederos a sus tíos carnales María-Cruz, Recaredo y Sixto-Amable López Simón por terceras e iguales partes.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.909****Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo número 629 de 1992-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.051. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 629 de 1992-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Juan-Antonio López Trigo, representado por el procurador señor Peiré y defendido por la letrada señora Medina, siendo demandados Manuel Aguilera López y Miguel-Angel Benedí Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Juan-Antonio López Trigo, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Manuel Aguilera López y Miguel Angel Benedí Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 230.000 pesetas de principal, más 9.050 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación. Y con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado Miguel-Angel Benedí Pérez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.700**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.379 de 1991-A, a instancia de la actora ACEPA, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandado Pedro M. Ruiz González, con domicilio en Basauri (Vizcaya), calle Fdo. Barquiri, número 5, 3.º, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Man", modelo 19321-FT, matrícula CS-3032-K. Valorado en 700.000 pesetas.
2. Un semiremolque-caja marca "Trayl-Ona", modelo FF-127-T1, matrícula BI-1950-R. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 5.611**

En los presentes autos de cognición número 75 de 1993-A, promovidos por Comunidad de propietarios de calle Bilbao, número 2, contra herencia yacante y herederos desconocidos de Natividad Pastor Caballero, se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar a la demandada, a fin de que comparezca en el presente procedimiento en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a herencia yacante y herederos desconocidos de Natividad Pastor Caballero, en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.395**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 783 de 1992-A, a instancia de Hidráulica Aragón, S. L., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Fundiciones Metálicas, S. A., con domicilio en barrio Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza), se ha

acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una carretilla-toro marca "Ausa", de gasóleo. Valorada en 450.000 pesetas.
2. Un camión marca "Pegaso", modelo 1.331-R, matrícula Z-8516-V. Valorado en 1.500.000 pesetas.
3. Un camión para cantera, marca "Pegaso", modelo 1.065-BL-1, matrícula Z-7441-I. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.400**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.280-B de 1992, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco, siendo demandados don José Balduque Alonso, doña María-Luz Soto Amigó y doña Encarnación Bolsa Elías, con domicilio en Sástago (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso puerta C, en la planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 136,98 metros cuadrados útiles. Constituye los grupos 101 y 102 del complejo residencial Parque Hispanidad, sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, teniendo su acceso por calle Aconcagua, 22. Inscrito al tomo 2.356, folio 67, finca 50.931. Valorado en 21.992.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 6.998**

En autos de juicio de menor cuantía núm. 381 de 1992-A, instados por don Victoriano Longares Gimeno, representado por el procurador señor Gutiérrez, contra Banco de Madrid, S. A., y doce más, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 55. — En Zaragoza a 27 de enero de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 381 de 1992-A, instados por don Victoriano Longares Gimeno, representado por el procurador señor Gutiérrez, contra Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra don Manuel Guedea Martín, representado por el procurador señor Bibián, contra don Francisco y doña Amelia Usón Herrero, representados por el procurador señor Forcada; contra don Antonio, don Joaquín y don Javier Casas Pomar, representados por el procurador señor Andrés; contra don Francisco Luna Laguarda, doña Gloria Marco Ferrer y doña Rosa Henrich Cardona, representados por la procuradora señora Garcés; contra Talleres Usón, S. A., don Manuel Sancho Serrano y don Faustino Mauleón Gracia, sobre acción declaratoria de dominio, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la legal representación de don Victoriano Longares Gimeno, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión actora, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Talleres Usón, S. A., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 4.373**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 86 de 1993, instados por Ana Esteban Guerrero, representada por la procuradora señora Gastesi Campos, contra Francisco Posada Ortega, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 5.874**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 416 de 1992-A, a instancia de Angel Lain Pizarro, representado por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras, contra su esposa, María-Soledad Dueñas Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 29 de julio de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la petición formulada por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de María-Soledad Dueñas Domínguez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que los citados contrajeron el 3 de marzo de 1979 en Tabernes Blanques (Valencia), y en forma canónica, con los efectos que la ley establece, aprobándose íntegramente la propuesta del convenio regulador del divorcio aportado y que obra en autos, aceptado por los cónyuges en fecha 18 de febrero de 1992. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días, y firme la misma, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y, en su caso, el de los hijos menores.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 4.467**

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 818 de 1992, promovidos

por Jaime Latorre Sangüesa, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigido por el letrado señor Aisa Vallejo, contra Solubles y Sulfonados, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Jaime Latorre Sangüesa, contra Solubles y Sulfonados, S. L., debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor la cantidad de 579.525 pesetas, más los intereses legales procedentes de dicha suma, e imponiéndole las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 4.732**

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 160 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 66. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 160 de 1992-A, promovido a instancia de Rodamientos Soldevilla, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda y en su defensa el letrado don Antonio Gómez Guiu, contra Comad, S. L., con domicilio en calle del Proyecto, número 6, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Rodamientos Soldevilla, S. A., contra Comad, S. L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 1.066.144 pesetas, más los intereses legales procedentes, e imponiéndole las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis-Miguel Meler Llorente.»

Y para que conste y su notificación en legal forma a la demandada Comad, S. L., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 5.208**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.310 de 1992, promovido por Natwest Leasing, S. A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, contra don Enrique Viver Camín y Construcciones Viver, S. L., en reclamación de 4.836.243 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 5.168**

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 1.075 de 1992-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.075 de 1992-C, promovidos por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Luis Del Campo Ardid y dirigida por el letrado don José-María García Belenguer, contra Francisca Luño Gracia y Mariano Tremosa Broto, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Francisca Luño Gracia y Mariano Tremosa Broto, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.974.827 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Mariano Tremosa Broto y Francisca Luño Gracia, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis-Miguel Meler. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 5.474**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.120 de 1992, promovido por Sodiari, S. A., contra la compañía mercantil Bocante, S. A., don Eladio Mozota Campillos, don Jesús Lagranja Sánchez y doña Rosa García Tomás, en reclamación de 23.720.144 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada compañía mercantil Bocante, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.407**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.048 de 1989-C, se sigue procedimiento de menor cuantía a instancia de Sesma Comercial de Iluminación, S. A., representada por el procurador señor Sanau Villarroja, contra don Emilio Gargallo Soriano, representado por el procurador señor García Mercadal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una lavadora marca "Balay", modelo T-8143. Valoración, 25.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Corberó", mod. FLL-420. Valoración, 20.000 pesetas.

Muebles de cocina marca "Teka", mod. HE600ME. Valoración, 12.000 pesetas.

Mueble de cocina con cinco aparadores en la parte superior, de unos 2,50 metros de largo, color nogal. Valoración, 25.000 pesetas.

Mueble de cocina de tres cuerpos, de unos 2,50 metros de largo, color nogal. Valoración, 20.000 pesetas.

Armario de tres cuerpos, de unos 2,50 metros de altura, color nogal. Valoración, 6.000 pesetas.

Mesa de 1 x 0,50 metros aproximadamente, extensible, en color nogal. Valoración, 15.000 pesetas.

Cuatro sillas de cocina, con el asiento de mimbre. Valoración, 8.000 pesetas.

Librería de unos 2,50 metros de largo por 0,60 metros de ancho, color nogal, con vitrina y dos puertas. Valoración, 35.000 pesetas.

Tresillo y dos sillones tapizados en tela color marrón. Valoración, 15.000 pesetas.

Mesa de madera con superficie de cristal, de 1 x 0,50 x 1,40 metros aproximadamente. Valoración, 10.000 pesetas.

Televisor en color, sin marca visible, tipo Kit, de 24 pulgadas. Valoración, 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta,

depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.552**

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 917 de 1991-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la sociedad Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Miguel Cirac Martín, contra don Fernando Antoñanzas Rubio e Industrial de Maquinaria Aragonesa, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fernando Antoñanzas Rubio e Industrial de Maquinaria Aragonesa, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 531.708 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados desde la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero Industrial de Maquinaria Aragonesa, S. A., y don Fernando Antoñanzas Rubio.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Milagros Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.589**

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 764 de 1992-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la sociedad Ibercaja Leasing, Sociedad Anónima de Arrendamiento Financiero (CIF A-50.219.807), domiciliada en Zaragoza (paseo de la Constitución, 4), representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Barreiro Sanz, contra doña María-Teresa Barberán Aranda (DNI 17.682.447), con domicilio en Zaragoza (avenida Pablo Gargallo, 11,

escalera derecha, 4.º C), y don Isidro Berbegal Roy (DNI 17.128.262), mayor de edad, cuyo domicilio actual se desconoce, declarado en rebeldía, y...
 Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María-Teresa Barberán Aranda y don Isidro Berbegal Roy, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.274.791 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero don Isidro Berbegal Roy.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Milagros Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.593

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 1.089 de 1992-A, a instancia de Industrias Nilraycot, S. A., representada por la procuradora señora Magro, contra Comercial Fuentes, Sociedad Civil; don Francisco-Javier Fuentes Lorente, don Jesús-Manuel Fuentes Lorente y doña Ana-Carmen Fuentes Lorente, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate a Comercial Fuentes, Sociedad Civil, para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución despachada por 502.160 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para costas y 502.650 pesetas de ampliación de demanda ejecutiva, y ello bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo dentro de dicho plazo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría y que se ha practicado la diligencia de embargo de bienes propiedad de dicha demandada en los estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a la demandada Comercial Fuentes, Sociedad Civil, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza y febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.997

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 311 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 97. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1993. La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Exterior de España, S. A. (CIF A-28.000.776), con domicilio en plaza Salamero, 14, de Zaragoza, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don José-María García-Belenguer Barbeira, contra don Fernando Rodríguez Madre, con domicilio en Madre Ráfols, núm. 2, 9.º y 5.º B; doña María-Teresa Posada Vilades y doña María-Teresa Serra Bosqued, con domicilio en Madre Ráfols, 2, 9.º; doña Ascensión Serrano Salafranca, con domicilio en Madre Ráfols, 2, 9.º; don Eloy Oñate Lisón, con el mismo domicilio; Bussines y Bussines, S. A., con domicilio en Madre Ráfols, 2, 5.º B, y contra don Rafael Oñate Serrano, con domicilio en calle Ronda, 7, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), representado este último por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigido por el letrado don Juan Ernesto Palacios, y...»

Fallo: Que desestimo la oposición formulada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque contra la ejecución ordenada en estos autos, y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados Bussines y Bussines, S. A., don Eloy Oñate Lisón, doña Ascensión Serrano Salafranca, doña María-Teresa Serra Bosqued, don Rafael Oñate Serrano, don Fernando Rodríguez Madre y doña Teresa Posada Vilades, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora Banco Exterior de España, S. A., de la cantidad de 14.264.168 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas de costas, intereses y gastos, respondiendo todos los demandados, solidariamente, condenándose además a las costas del juicio. Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Teresa Posada Vilades, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 5.476

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 182 de 1992, seguidos a instancia de Izuzquiza Arana, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra don Pedro Anguas Lasheras, con domicilio en calle Postigo Real, 25, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan depositados en poder de don José María Sisamón Lajusticia.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Terra 1.3 D", matrícula Z-7975-AJ. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Una furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-9372-U. Valorada en 50.000 pesetas.

3. Dos termos de agua caliente, de unos 80 litros de capacidad, marca "Termocita". Valorados en 14.000 pesetas.

4. Una máquina plegadora y una dobladora para chapa, sin marca visible. Valoradas en 20.000 pesetas.

Total, 384.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 4.362

En el juicio ejecutivo número 1.506 de 1990, seguido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra José-Vicente Azlor Arasanz, Elvira Arasanz Baldellou y herederos desconocidos y herencia yacente de José Azlor Mur, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora Inés Villar. — En Zaragoza a 20 de enero de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase. No ha lugar a lo solicitado con respecto a las fincas que en diligencia de embargo figuran como derecho de usufructo de la demandada Elvira Arasanz Baldellou, por fallecimiento de su esposo, José Azlor Mur. Respecto del resto de los inmuebles, según se pide, siendo firme la sentencia dictada, procédase a su ejecución por la vía de apremio, y existiendo inmuebles embargados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, antes de proceder a su avalúo, requiérase a los ejecutados José-Vicente Azlor Arasanz y Elvira Arasanz Baldellou, para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los mismos. Líbese a tal fin el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Huesca. Respecto de la otra parte demandada en estos autos, herederos desconocidos y herencia yacente de José Azlor Mur, hágasele el requerimiento mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose uno de los ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los despachos citados al procurador solicitante para su diligenciamiento y devolución a este Juzgado de dichos edictos. Igualmente, apórtese certificación de cargas del correspondiente Registro de la Propiedad, para cuya expedición se señala el término de quince días, para lo cual librese y entréguese a la parte

ejecutante mandamiento dirigido al Registro de la Propiedad de Benabarre (Huesca), haciendo constar en el mismo que deberán practicarse por el señor registrador de la Propiedad las comunicaciones que previene el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción aprobada por la Ley 10 de 1992.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Fincas objeto del requerimiento a la parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de José Azlor Mur:

1. Casa sita en Castarlenas, en calle Mayor, número 11. Tomo 291, folio 203, finca 3.563.
2. Faja de tierra, pajar, era y cabaña derruida, en el término de Castarlenas, partida "Pilaret". Tomo 291, folio 205, finca 3.564.
3. Heredad sita en partida de "San Mamés", del mismo término municipal, destinada a olivar, viña y yermo. Tomo 291, folio 201, finca 3.562.
4. Fundo con yermo en el mismo término municipal, partida "La Fuente y Colmena". Tomo 291, folio 222, finca 3.574.
5. Huerto en el mismo término municipal, partida "Paset". Tomo 291, folio 208, finca 3.566.
6. Yermo en partida de "Obaga", términos de Graus y Laguarres. Tomos 290 y 291, folios 71 y 224, fincas 787 y 3.575.
7. Yermo en partida "Sarrubiana", llamada también "Sarrubiasa y Sardiello", en el mismo término municipal. Tomo 291, folio 211, finca 3.568.
8. Huerto en el mismo término municipal, partida "El Barrancio". Tomo 291, folio 213, finca 3.569.
9. Heredad viña y olivar, con yermo y con corral de ganado, partida "La Sierra". Tomo 291, folio 215, finca 3.570.
10. Huerto sito en el término municipal de Juseu, partida "La Rivera". Tomo 273, folio 215, finca 814.
11. Campo en el término municipal de Artasona, partida "La Huerta". Tomo 13, folio 165, finca 858.
12. Olivar en el término municipal de Artasona, partida "Baure o Banera". Tomo 126, folio 171, finca 864.
13. Viña en el término municipal de Artasona, partida "El Plano". Tomo 126, folio 185, finca 878.

Y para que conste y sirva de requerimiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de José Azlor Mur, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 5.866

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 110 de 1991 de ejecutivo-otros títulos, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, contra Juan Artal, S. A., y don Rafael Juan Márquez, con domicilio en Zaragoza (Cantín y Gamboa, 26, y Compromiso de Caspe, 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en planta de semisótano y planta baja, con una superficie aproximada de 102 m², de los que corresponden 90 m² a planta de semisótano y 12 m² a la planta baja, y sus linderos son, en planta de semisótano: frente, portal, caja de escalera y local en planta; derecha entrando, casa número 12 de la calle Palomar; izquierda, casa número 16 de la misma calle, y espalda, patio de luces posterior. Le corresponde el uso exclusivo del patio de luces posterior, con facultad de cubrirlo hasta la rasante de la primera

planta alzada. En planta baja linda: frente, portal y caja de escalera; derecha entrando, calle Palomar, e izquierda y espalda, local en planta de semisótano y piso entresuelo. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de 30 %. Esta finca número 48.070 se ha formado por la agrupación de las fincas números 28071 y 28073, obrantes a los folios 33 y 37 del tomo 1.440, libro 613 de la sección primera, las cuales forman parte de una casa en esta ciudad, calle Palomar, 14 (hoy 22). Está ubicado el local en casa de su situación, compuesta de planta semisótano, baja (portal de acceso, local y vivienda entresuelo) y dos alzadas. Se accede al mismo por el portal de entrada y al semisótano por el patio o zaguán de la casa. Es una construcción vieja, de hace unos cincuenta o sesenta años, aunque bien conservada. Valor, 2.600.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.770

La Ilma. magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 335 de 1992 de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Rafael Cenís Salas, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Pablo Marco Gracia y Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Zaragoza (calle García Sánchez, 15, 4.º C, y plaza de Aragón, 4, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder del demandado, en donde podrán ser examinados.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Transit C 409", con matrícula Z-8876-AD. Valorado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.145

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 679 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de enero de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 679 de 1992, de juicio ejecutivo, seguido por Korota, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendida por el letrado don Juan-Eugenio Blanch Mortes, siendo demandada Tritécnica, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Korota, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Tritécnica, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.000.000 de pesetas de principal más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada

Tritécnica, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 4.908**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 993 de 1992, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra Juan Midón Leyva, en reclamación de 2.989.590 pesetas, se ha acordado por providencia citar de remate a dicha parte demandada Juan Midón Leyva, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 5.207**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 771 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa-San Sebastián, contra Compañía Iberoamericana de Promociones e Inversiones, S. A., y don Victoriano Martín Martínez, en reclamación de 26.215.170 pesetas, he acordado por providencia citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 5.970**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 387 de 1992, promovido por Banco Natwest España, S. A., contra Juan-Carlos Rodríguez Alcántara, Eusebio Zaldívar Robledo y María-Pilar Zaldívar Robledo, en reclamación de 1.702.289 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada Juan-Carlos Rodríguez Alcántara y Eusebio Zaldívar Robledo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 12.006****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.186 de 1992, promovido por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Resercón, S. A., Juan A. Hernández Bernad, Julio Vicente Fillat y Juan M. Torrente Berenguer, en reclamación de 5.115.053 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

En este mismo acto se procede a la notificación a las esposas de los demandados, Antonia Torrente Berenguer y María-Pilar Andrés Andrés, de la existencia del procedimiento, así como del embargo efectuado, a los efectos de lo previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 4.366**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 681 de 1992, instados por don Mariano Carrero González, contra Mundosofá, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Mundosofá, S. L., a que pague al demandante don Mariano Carrero González la cantidad de 2.734 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Mundosofá, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 5.154**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 882 de 1992, instados por doña Ana-Isabel Villacampa Borruel, contra Pina Hotel, S. L., en reclamación de justicia gratuita, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

No habiéndose acreditado los ingresos actuales de la actora, procede la desestimación de la demanda, sin perjuicio de la reiteración de la petición de obtención de justicia gratuita al no producir la presente efectos de cosa juzgada.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pina Hotel, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 5.880**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 704 de 1992, instados por don Jesús Puyol Ayala y don Jesús Puyol Navascués, contra Vip Mobil, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Vip Mobil, S. L., a que abone al demandante don Jesús Puyol Ayala la cantidad de 157.991 pesetas, y a don Jesús Puyol Navascués, 155.436 pesetas, más el 10 % de intereses de demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vip Mobil, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 6.258**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 711 de 1992, instados por doña Katia Ferraz Comenge, contra Telba, Sociedad Civil, don Francisco Alfonso García Sánchez y doña Elena Tello, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a los demandados Telba, S. C., Francisco-Alfonso García Sánchez y Elena Tello a que abonen a la demandante doña Katia Ferraz Comenge la cantidad de 169.943 pesetas, más el 10 % de intereses de demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Telba, S. C., don Francisco-Alfonso García Sánchez y doña Elena Tello, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 6.260**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 753 de 1992, instados por don Jorge Achig Flores, contra Creaciones Agamal, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Creaciones Agamal, S. L., a que abone al demandante don Jorge Achig Flores la cantidad de 329.037 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés de demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido

el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Creaciones Agamal, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 6.259**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 728 de 1992, instados por doña María-Pilar Gracia Ibern, contra Pina Hotel, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Pina Hotel, S. L., a que abone a la demandante doña María-Pilar Gracia Ibern la cantidad de 88.142 pesetas, más el 10 % de intereses de demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pina Hotel, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.588**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 242 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Alco, S. A., se ha dictado providencia de fecha 10 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 10 de febrero de 1993. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 24 de marzo, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales. Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Alco, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 9.590**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 903 de de 1992, instados por Jacinto Sánchez Cepa, contra Servicios Auxiliares de Telecomunicaciones, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole

dole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Servicios Auxiliares de Telecomunicaciones, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 11.431

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 85 de 1993, instados por Gregorio Sanz Valencia, contra Montajes W2, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Montajes W2, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 11.430

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 66 de 1993, instados por Ahmed Masalim, Tomé Tavares y Gregorio Vaz Landim, contra Construcciones Alebo, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Alebo, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.882

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 124 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José-Luis Lavilla Noya, solicitando ejecución en los presentes autos número 72 de 1992, seguidos contra Santiago Ruiz y Asociados, S. L.

Segundo. — Que la conciliación de 31 de marzo de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 135.337 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de conciliación dictada en los presentes autos,

debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 135.337 pesetas en concepto de principal, más la de 17.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Santiago Ruiz y Asociados, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.973

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 728 de 1992 (14.098-92), sobre cantidad, a instancia de Ana-Cristina Giménez Hernández y otra, contra Pedro Colás Lagunas, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" con el número 16 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Ramón Miguel Tarragona, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Pedro Colás Lagunas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Ana-Cristina Giménez Hernández, 369.416 pesetas, y a Rosa-María Giménez Hernández, 369.416 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Pedro Colás Lagunas, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.713

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 21 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alejandro Romea Alonso, solicitando ejecución en los presentes autos número 520 de 1992, seguidos contra Mercedes Medina Jiménez.

Segundo. — Que la sentencia de 21 de octubre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 111.091 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo

ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 111.091 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Mercedes Medina Jiménez se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.155

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 808 de 1992 (15.600/92), a instancia de Cristina Charles Villalba, en representación de su hijo David Morales Charles, contra Aragonesa de Multiservicios, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 22 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de febrero de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Cristina Charles Villalba, en representación de su hijo David Morales Charles, asistida de la letrada doña María-Luisa Simón Torralba, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Aragonesa de Multiservicios, S. L., a que abone a la parte actora, David Morales Charles, la cantidad de 220.434 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aragonesa de Multiservicios, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.156

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 821 de 1992 (15.738-92), a instancia de Antonio-Luis Dueso Oñoa, contra Mariano-Javier Jurado

Lahuerta, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 23 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de febrero de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Antonio-Luis Dueso Oñoa, asistido del letrado don Fernando Arregui Moreno, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Mariano-Javier Jurado Lahuerta a que abone al actor Antonio-Luis Dueso Oñoa la cantidad de 251.030 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mariano-Javier Jurado Lahuerta, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.189

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 54 de 1993, instados por Ana-Ruth Campos García, contra José-Antonio Garatechea Hernando y otros, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 13 de abril próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada José-Antonio Garatechea Hernando, María-Jesús Lázaro y Limpiezas Ripsy, S. C., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.190

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 26 de 1993, instados por Alejandro Romea Alonso, contra Pascual Marco Sebastián, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 30 de marzo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Pascual Marco Sebastián, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.192

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 828 de 1992 (15.831-92), sobre cantidad, a instancia de María-Elena Bordonaba Marín y otra, contra Business Business, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 25 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece la graduada social doña Pilar Serrano Trasobares, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Business Business, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A María-Elena Bordonaba Marín, la cantidad de 39.130 pesetas, y a María-Jesús Alonso de Ponga, la cantidad de 199.130 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Business Business, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.193**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 825 de 1992 (15.815-92), sobre cantidad, a instancia de Gloria Sánchez Bayo, contra Alimentación San Mateo, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 26 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1993. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el graduado social don Vicente Lancina Clemente, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra la empresa Alimentación San Mateo, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora Gloria Sánchez Bayo la cantidad de 326.170 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad subsidiaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alimentación San Mateo, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.801****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 56 de 1993, instados por María-Begoña Casanova Jiménez, contra Arturo Mangraner Giner, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 13 de abril próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Arturo Mangraner Giner, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 12.013****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 908 de 1992, instados por Antonio Fajardo Arcega, contra Fanny, S. C., y Miguel-Angel Artal Pascual, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 11 de marzo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Fanny, S. C., y Miguel-Angel Artal Pascual, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 7.437**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 749 de 1992, a instancia de Francisco Sanz Lahorga, contra Dehesa Cuesta Roya, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de febrero de 1993 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por el actor contra Dehesa Cuesta Roya, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Francisco Sanz Lahorga la cantidad de 542.471 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Dehesa Cuesta Roya, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 7.438**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 787 de 1992, a instancia de José-Javier Almalé Comín y otros, contra Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de febrero de 1993 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente

«Que estimando la demanda promovida por la actora Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades:

A José-Javier Almalé Comín, 416.794 pesetas; a Félix Amilló Fauste, 305.443; a José-Antonio Asín Estaún, 416.794; a Jesús Casorrán Segura, 312.406; a Juan Checa Jiménez, 442.980; a Alfredo-Jesús Gutiérrez Oliveros, 416.794, y a José-Ignacio Gutiérrez Oliveros, 416.794 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Social), manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.884****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 829 de 1992, instados por Piedad Morlanes Moreno, contra Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., y otro, en reclamación de prestación por jubilación, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 10.890**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 27 de 1993, instados por José Colás Aragón, Donato Guerrero Lopez y Juana J. Guerrero Arbej, contra Orduna Pérez, S. A., y otra, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de abril próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.875**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 678 de 1992, a instancia de don Esteban-José-María Escobar Frauca, contra Inver Way Asociados, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de enero de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Esteban-José-María Escobar Frauca, contra don José-Luis Contreras y Asociados Agencia de Valores y Bolsa, S. A., Inter Way, S. A., y FOGASA, debo declarar y declaro nulo el despido intentado por la empresa José Luis Contreras y Asociados, a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del mismo, 31 de agosto de 1992, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 5.003 pesetas diarias, y debo absolver y absuelvo a los demás demandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.656**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 936 de 1992, a instancia de Ana-María Oliveras Mirasoláin, contra Ciento Siete, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 25 de mayo próximo, a las 10.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ciento Siete, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 11.382**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 54 de 1993, a instancia de Abdelkader Benrhhou, en reclamación de cantidad, contra María-Angeles Ayala Villanueva, Alfonso Lodosa Villanueva y Tamcris, S. C., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 29 de marzo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María-Angeles Ayala Villanueva, Alfonso Lodosa Villanueva y Tamcris, S. C., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 11.751**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 56 de 1993, a instancia de Mercedes Hernández Izaguerri y otros, en reclamación por despido, contra Salvador Moreno Montero, se cita al demandado para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 15 de marzo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Salvador Moreno Montero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	